SGC-CP-16706-24
Neiva, noviembre 21 de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
Ciudad

Ref.: Contrato de interventoría No.427 de 2024.

Asunto: Informe de interventoría No.2

Cordial saludo.

En cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas en el contrato de la referencia, se hace entrega de los documentos correspondientes al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, los cuales contiene lo siguiente:

1. Informe interventoría No.2
2. Informes semanales del periodo
3. Actas de comité
4. Correspondencia
5. Seguridad social

Atentamente,



CARLOS ARTURO QUIZA C.
Contratista de interventoría.

c.c. Ingeniero JAVIER CARDOSO GUTIERREZ – Coordinador Proyecto Ceibas - Supervisor

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 2

Ingenieria & Construcción

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Informe Nº	2	Periodo comprendido entre el :	1 de octubre de 2024	y el:	31 de octubre de 2024

CONTRATO DE CONSULTORÍA				CONTRATO DE OBRA			
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES. UNA (1) EN LA CORRIENTE HIDRICA DE LA QUEBRADA MOTILON Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA."			**Objeto:**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES. UNA (1) EN LA CORRIENTE HIDRICA DE LA QUEBRADA MOTILON Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.		
Contrato Nº:	427 DE 2024			**Contrato Nº:**	426 DE 2024		
Contratista:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	Nit:	79.142.300	**Contratista:**	CONSORCIO TALUDES WG	Nit:	901.855.377-9
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES			**Plazo Inicial:**	SEIS (6) MESES		
Plazo adicional 1:	N/A			**Plazo adiciona 1:**	N/A		
Plazo total:	SEIS (6) MESES			**Plazo total:**	SEIS (6) MESES		
Fecha de Inicio:	17 de septiembre de 2024			**Fecha de Inicio:**	17 de septiembre de 2024		
Fecha de Terminación:	16 de marzo de 2025			**Fecha de Terminación:**	16 de marzo de 2025		
Fecha Suspensión 1:	N/A			**Fecha de Suspensión:**	N/A		
Fecha Reinicio 1:	N/A			**Fecha de Reinicio:**	N/A		
Valor Inicial:	$		149.432.862,00	**Valor Inicial:**	$		1.922.056.533,00
Valor adicional 1:	$		-	**Valor adicional 1:**	$		-
Valor total:	$		149.432.862,00	**Valor total:**	$		1.922.056.533,00
Valor pagado:	$		-	**Valor pagado:**	$		-
Valor por pagar:	$		149.432.862,00	**Valor por pagar:**	$		1.922.056.533,00
Nombre Supervisor:	JAVIER CARDOSO GUTIERREZ			**Nombre Interventor:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO		

ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas)		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/09/2024	5/10/2025	$ 44.829.870,00
Prestaciones sociales	17/09/2024	4/04/2028	$ 14.943.290,00
Calidad del servicio	17/09/2024	4/04/2026	$ 44.829.870,00

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas)		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	17/09/2024	17/09/2025	$ 576.616.959,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo	17/09/2024	17/09/2025	$ 773.400.891,00
Pago salarios, prestaciones sociales e ind.laborales	17/09/2024	17/03/2028	$ 192.205.653,30
Estabilidad y calidad de la obra	Se ampara 1 año, 5 meses y 29 días		$ 768.822.613,20
Responsabilidad civil extracontractual	17/09/2024	17/03/2025	$ 260.000.000,00

RESUMEN DE PAGOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta parcial de interventoría No.1		N/A
Acta parcial de interventoría No.2		N/A

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta parcial de obra No.1		N/A
Acta parcial de obra No.2		N/A

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 2

Ingenieria & Construcción

SEGUIMIENTO AL AVANCE

AVANCE FÍSICO (%)

CONCEPTO	ACUM. ANTERIOR	AVANCE MENSUAL	TOTAL ACUMULADO
% Programado	0,00%	8,25%	8,25%
% Ejecutado	0,00%	5,72%	5,72%
Diferencia	0,00%	-2,53%	-2,53%

AVANCE FINANCIERO (Miles de pesos)

CONCEPTO	ACUM. ANTERIOR	AVANCE MENSUAL	TOTAL ACUMULADO	%
% Programado	$ -	$ 158.563,86	$ 158.563,86	8,25%
% Ejecutado	$ -	$ 109.859,16	$ 109.859,16	5,72%
Diferencia	$ -	-$ 48.704,70	-$ 48.704,70	-2,53%

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO

En este periodo se realizó el retiro de la malla deltax en la barrera del k-38 de Motilón y se transportó los materiales hasta vereda para las barreras de la quebrada Motilón, la del k-38 y la de La Lindosa en el k-18, también se inició la limpieza y retiro de material de la barrera ubicada en la quebrada San Bartolo; sin embargo, se vio afectada por una creciente que llenó nuevamente la barrera perdiéndose la ejecución adelantada por el contratista; en la barrera ubicada en La Lindosa del k-18 se le realizó el retiro de material, la cual también se vio afectada por una creciente acumulando nuevamente material en la barrera, se retiró la malla deltax y se inició la actividad de cambio frenos afectados por las crecientes de años anteriores ocurridas en la zona.

2. PERSONAL

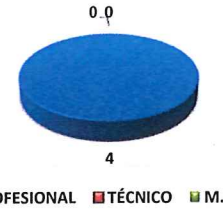
CONTRATO DE CONSULTORÍA

PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACIÓN		TOTAL
	SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
PROFESIONAL	4	0	100,00%	0,00%	4
TÉCNICO			0,00%	0,00%	0
M.O.N.C			0,00%	0,00%	0
TOTAL	4	0	100,00%	0,00%	4
TOTALES	4		100,00%		

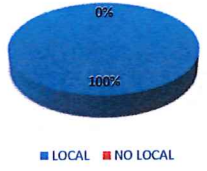
CONTRATO DE OBRA

PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACIÓN		TOTAL
	SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
PROFESIONAL		3	0,00%	42,86%	3
TÉCNICO		1	0,00%	14,29%	1
M.O.N.C.	2	1	28,57%	14,29%	3
TOTAL	2	5	28,57%	71,43%	7
TOTALES	7		100,00%		

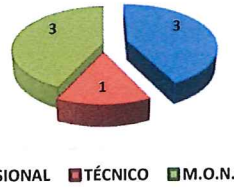
TIPO DE EMPLEO



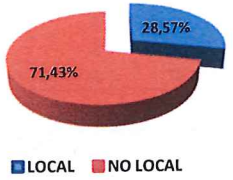
GENERACIÓN DE EMPLEO



TIPO DE EMPLEO



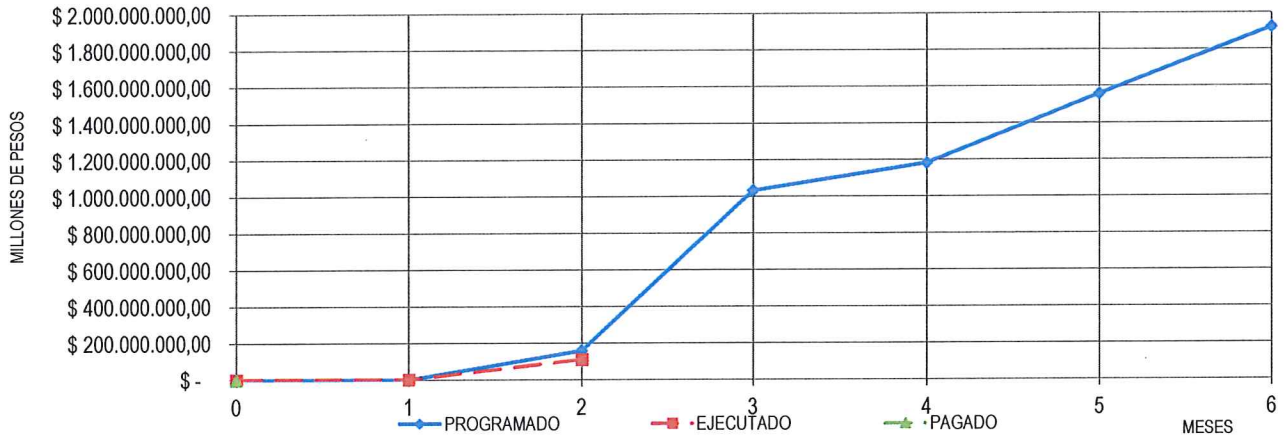
GENERACIÓN DE EMPLEO



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 2

Ingenieria & Construcción

3. BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO - CURVA "S"



PROGRAMADO: Valor acumulado conforme a la programación vigente.

EJECUTADO: Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventoría.

PAGADO: Valor acumulado efectivamente pagado al contratista.

LA GRAFICA CORRESPONDE A LOS RECURSOS INVERTIDOS DEL CONTRATO

4. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo la interventoria realizo inspeccion de las actividades realizadas por el contratista, las cuales se realizaron de acuerdo a las especificaciones tecnicas. Se programó visita de inspección para el 12 de noviembre para evaluar los nuevos daños ocasionados por las recientes crecientes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: VILMA COY CORTES Cargo: Inspector Residente de Interventoría	Nombre: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE Cargo: Residente de Interventoría	Nombre: CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO Cargo: Director de Interventoría

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 2

Ingeniería & Construcción

BALANCE PRESUPUESTAL DE LA OBRA

Contrato Nº:	426 DE 2024	**Contratista:**	CONSORCIO TALUDES WG
Periodo:	1 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024	**Interventor:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Director de obra:	GONZALO DIAZ TRILLOS	**Director de Interventoria:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON				$ 692.702.321,00				$ -	$ 25.664.177,00	$ 25.664.177,00		$ 667.038.144,00
1.1	PRELIMINARES												
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	kg	6.083,00	$ 4.219,00	$ 25.664.177,00		6.083,00	6.083,00		$ 25.664.177,00	$ 25.664.177,00		
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL												
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	m3	350,00	$ 65.793,00	$ 23.027.550,00					$ -	$ -	350,00	$ 23.027.550,00
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA												
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017	und	28,00	$ 2.657.433,00	$ 74.408.124,00					$ -	$ -	28,00	$ 74.408.124,00
1.3.2	Suministro y tencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32 m).	und	14,00	$ 7.404.265,00	$ 103.659.710,00					$ -	$ -	14,00	$ 103.659.710,00
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	ml	20,00	$ 2.954.386,00	$ 59.087.720,00					$ -	$ -	20,00	$ 59.087.720,00
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"	und	220,00	$ 265.592,00	$ 58.430.240,00					$ -	$ -	220,00	$ 58.430.240,00
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	und	360,00	$ 181.438,00	$ 65.317.680,00					$ -	$ -	360,00	$ 65.317.680,00
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.	m2	280,00	$ 756.534,00	$ 211.829.520,00					$ -	$ -	280,00	$ 211.829.520,00
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.	m3	550,00	$ 62.982,00	$ 34.640.100,00					$ -	$ -	550,00	$ 34.640.100,00
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topografico.	mes	1,00	$ 6.953.200,00	$ 6.953.200,00					$ -	$ -	1,00	$ 6.953.200,00
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	mes	1,00	$ 29.684.300,00	$ 29.684.300,00					$ -	$ -	1,00	$ 29.684.300,00
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA				$ 107.378.953,00				$ -	$ 31.458.430,00	$ 31.458.430,00		$ 75.920.523,00
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA												
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	und	20,00	$ 2.657.433,00	$ 53.148.660,00		5,00	5,00		$ 13.287.165,00	$ 13.287.165,00	15,00	$ 39.861.495,00
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	und	14,00	$ 930.728,00	$ 13.030.192,00		5,00	5,00		$ 4.653.640,00	$ 4.653.640,00	9,00	$ 8.376.552,00
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"	und	60,00	$ 265.592,00	$ 15.935.520,00					$ -		60,00	$ 15.935.520,00
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	und	60,00	$ 181.438,00	$ 10.886.280,00					$ -		60,00	$ 10.886.280,00
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.	m2	120,00	$ 43.512,00	$ 5.221.440,00		120,00	120,00		$ 5.221.440,00	$ 5.221.440,00		
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galeria frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.	und	1,00	$ 7.030.485,00	$ 7.030.485,00		1,00	1,00		$ 7.030.485,00	$ 7.030.485,00		
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	kg	504,00	$ 4.219,00	$ 2.126.376,00		300,00	300,00		$ 1.265.700,00	$ 1.265.700,00	204,00	$ 860.676,00
3	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38				$ 645.592.743,00				$ -	$ 16.407.876,00	$ 16.407.876,00		$ 629.184.867,00
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL												
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	m3	284,00	$ 65.793,00	$ 18.685.212,00					$ -		284,00	$ 18.685.212,00
3.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL												
3.2.1	Muerto en concreto ciclopeo de 4000 psi	m3	15,00	$ 1.956.374,00	$ 29.345.610,00					$ -		15,00	$ 29.345.610,00
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	und	6,00	$ 2.657.433,00	$ 15.944.598,00					$ -		6,00	$ 15.944.598,00
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	und	10,00	$ 930.728,00	$ 9.307.280,00					$ -		10,00	$ 9.307.280,00
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.	und	13,00	$ 829.208,00	$ 10.779.704,00					$ -		13,00	$ 10.779.704,00
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"	und	253	$ 265.592,00	$ 67.283.307,00					$ -		253,33	$ 67.283.307,00
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax	m2	348	$ 43.512,00	$ 15.142.176,00		348,00	348,00		$ 15.142.176,00	$ 15.142.176,00		
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centimetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.	und	1,00	$ 5.103.070,00	$ 5.103.070,00					$ -		1,00	$ 5.103.070,00
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	kg	550,00	$ 4.219,00	$ 2.320.450,00		300,00	300,00		$ 1.265.700,00	$ 1.265.700,00	250,00	$ 1.054.750,00
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	und	4,00	$ 25.388.298,00	$ 101.553.192,00					$ -		4,00	$ 101.553.192,00
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	und	2,00	$ 5.958.367,00	$ 11.916.734,00					$ -		2,00	$ 11.916.734,00
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 -22 m)	und	11,00	$ 12.956.741,00	$ 142.524.151,00					$ -		11,00	$ 142.524.151,00
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	Mes	1,50	$ 29.684.300,00	$ 44.526.450,00					$ -		1,50	$ 44.526.450,00
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	kg	10.200,00	$ 2.879,00	$ 29.365.800,00					$ -		10.200,00	$ 29.365.800,00
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	und	11,00	$ 2.957.955,00	$ 32.537.505,00					$ -		11,00	$ 32.537.505,00
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	ml	204,00	$ 535.576,00	$ 109.257.504,00					$ -		204,00	$ 109.257.504,00

ITEM	DESCRIPCION SEGÚN CONTRATO	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			Cantidad	Valor unitario	Valor Total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Acumulado Anterior	Acumulado este mes	Acumulado total	Cantidad	Valor
4	MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO				$ 49.389.225,00				$ -	$ 12.347.306,00	$ 12.347.306,00		$ 37.041.918,00
4.1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centimetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.	und	1,00	$ 49.389.225,00	$ 49.389.225,00		0,25	0,25		$ 12.347.306,00	$ 12.347.306,25	0,75	$ 37.041.918,75
5	MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS				$ 7.423.788,00				$ -	$ -	$ -		$ 7.423.788,00
5.1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la via que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos organicos tipo madera o palizada,que se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centimetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.	und	1,00	$ 7.423.788,00	$ 7.423.788,00							1,00	$ 7.423.788,00
	TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA				$ 1.502.487.030,00				$ -	$ 85.877.789,00	$ 85.877.789,00	$	1.416.609.240,00
	ADMINISTRACION		14,00%		$ 210.348.184,00				$ -	$ 12.022.890,00	$ 12.022.891,00	$	198.325.294,00
	IMPREVISTOS		5,00%		$ 75.124.352,00				$ -	$ 4.293.889,00	$ 4.293.889,00	$	70.830.462,00
	UTILIDAD		7,50%		$ 112.686.527,00				$ -	$ 6.440.834,00	$ 6.440.834,00	$	106.245.693,00
	IVA SOBRE UTILIDAD		19,00%		$ 21.410.440,00				$ -	$ 1.223.758,00	$ 1.223.758,00	$	20.186.682,00
	COSTO AIU (27,93%)				$ 419.569.503,00				$ -	$ 23.981.371,00	$ 23.981.372,00	$	395.588.131,00
COSTO TOTAL DE OBRA					$ 1.922.056.533,00				$ -	$ 109.859.160,00	$ 109.859.161,00	$	1.812.197.371,00
											5,72%		

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE OBRA

V/R INICIAL CONTRATO: $ 1.922.056.533,00
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRATO: $ 1.922.056.533,00

V/R ANTICIPO: $ 768.822.613,20
% ANTICIPO: 40,00%
% RETEGARANTIA:

Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FACTURA Nº	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta de recibo parcial de obra No.1					$ -	$ -	$ -	$ 1.922.056.533,00	
2	Acta de recibo parcial de obra No.2					$ -	$ -	$ -	$ 1.922.056.533,00	
	TOTAL			$ -		$ -	$ -	$ -	$ 1.922.056.533,00	

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE INTERVENTORIA

V/R INICIAL CONTRATO: $ 149.432.862,00
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRATO: $ 149.432.862,00

V/R ANTICIPO: N/A
% ANTICIPO: N/A
% RETEGARANTIA:

Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FACTURA Nº	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta parcial de interventoria No.1					N/A	N/A	$ -	$ 149.432.862,00	
2	Acta parcial de interventoria No.2					N/A	N/A	$ -	$ 149.432.862,00	
	TOTAL			$ -				$ -	$ 149.432.862,00	

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO 1

2

Ingeniería & Construcción

CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Contrato Nº:	426 DE 2024			Contratista:	CONSORCIO TALUDES WG
Periodo:	1 de octubre de 2024	al	31 de octubre de 2024	Interventor:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Director de obra:	GONZALO DIAZ TRILLOS			Director de Interventoria:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

CLÁUSULA 2	ACTIVIDAD O PRODUCTO	OBSERVACIONES	AVANCE
A	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		%
1	Realizar la reparación y mantenimiento de la barrera dinámica construida en la quebrada Motilón, para la cual deberá a todo costo prever los materiales y elementos requeridos y necesarios para realizar las actividades establecidas en el contrato.	El contratista de obra durante el periodo informado dio cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato conforme a las especificaciones técnicas.	1,71
2	Realizar la reparación y mantenimiento de la barreara dinámica construida sobre el cauce principal del rio Las Ceibas, ubicada en el km 38 de la vía que conduce del municipio de Neiva (Huila) a Balsillas (Caquetá), en la vereda Motilón, para la cual deberá realizar las actividades establecidas en el contrato.	El contratista de obra ejecutó la actividad de manera satisfactoria, atendiendo las especificaciones técnicas para este tipo de obra.	1,09
3	Realizar la reparación y mantenimiento de la barreara dinámica construida sobre el cauce principal del rio Las Ceibas, ubicada en el km 18 de la vía que conduce del municipio de Neiva (Huila) a Balsillas (Caquetá), en el sitio denominado la Lindosa en la vereda Ceibas Afuera, para la cual deberá realizar las actividades establecidas en el contrato.	El contratista de obra durante el periodo informado dio cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato conforme a las especificaciones técnicas.	2,09
4	Realizar mantenimiento de la barreara dinámica construida sobre el cauce principal de la quebrada San Bartolo, en la vereda Motilón, para la cual deberá realizar las actividades establecidas en el contrato.	El contratista de obra ejecutó la actividad de manera satisfactoria, atendiendo las especificaciones técnicas para este tipo de obra	0,82
5	Realizar mantenimiento de la barreara dinámica construida sobre el cauce principal de la quebrada Los Micos, en la vereda Santa Lucia, para la cual deberá realizar las actividades establecidas en el contrato.	El contratista de obra ejecuto la actividad de manera satisfactoria, atendiendo las especificaciones técnicas para este tipo de obra	0
6	Destinación especifica de los recursos del anticipo: EL CONTRATISTA se compromete a utilizar de manera exclusiva los recursos otorgados en calidad de anticipo para la adquisición de los elementos objeto de importación descritos en la justificación del anticipo.	El contratista de obra entregó información acerca de la destinación de los recursos del anticipo, mediante el plan de inversión del anticipo.	5,72
7	Realizar todas las actividades de importación que haya lugar y traslado de puerto a sitio de obra.	El contratista de obra entregó la documentación correspondiente a la importación de los elementos de la barrera y traslados de los mismos desde el puerto hasta el sitio de obra.	5,72
8	Retirar y disponer todos los residuos que se generen en la ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió con la limpieza de las áreas de trabajo una vez terminada la jornada laboral.	5,72
9	Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la Corporación, por causa o con ocasión del contrato.	Durante el periodo no se presentaron reclamaciones contra la Corporación por causa o con ocasión del contrato.	5,72
10	Contar por su cuenta con los respectivos seguros y/o amparos a que haya lugar para salvaguarda de los equipos de maquinaria pesada utilizada en la obra	El contratista cuenta con sus respectivos seguros y/o amparos a que haya lugar para salvaguarda de los equipos de maquinaria pesada utilizada en la obra.	5,72
11	No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, asi como a no permitir a que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución N° 1677 de 2008 del Ministerio de la protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños	El contratista cumple con la Resolución N° 1677 de 2008 del Ministerio de la protección social.	5,72
12	Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	El contratista de obra ejecutó la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	5,72
13	Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.	El contratista de obra suministró todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envio y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	5,72
14	Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión, la Corporación revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.	El contratista de obra garantizó la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato.	5,72
15	En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y / o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.	El contratista de obra realizó bajo su cuenta todos los ensayos y/o pruebas requeridos en la obra.	5,72
16	La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; no podrá hacer reclamaciones por estos hechos a la Corporación.	El contratista de obra dispuso bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad de todo los mecanismos necesarios para la seguridad de la maquinaria y materiales que empleó durante el periodo, con el fin de evitar hurtos, pérdidas y daños.	5,72
17	Demoler y desinstalar a sus costas la infraestructura la infraestructura que construya para dar alcance al objeto contractual y dar la disposición adecuada de los residuos generados por esta actividad.	El contratista de obra cumplió con la disposición adecuada de los residuos generados por las actividades ejecutadas en el periodo.	5,72
B	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	Dar estricto y cabal cumplimiento a las actividades y cantidades enunciadas en las condiciones técnicas exigidas y contempladas en el análisis técnico del presente documento, y con las especificaciones y lugares allí enunciados.	El contratista de obra durante el periodo informado dio cumplimiento a las actividades establecidas en el contrato conforme a las especificaciones técnicas.	5,72
2	Presentar informe de ejecución para cuando solicite pago parcial o el pago final y publicar dicho documento con los respectivos soportes a que haya a lugar en la plataforma del SECOP II.	El contratista presentó los informes mensuales de ejecución con los respectivos soportes y cargados a la plataforma Secop II; para el presente periodo no se solicitó pago.	5,72
3	De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente	El contratista cumplió con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, dando cumplimiento a la facturación electrónica.	5,72
4	Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, asi como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	El contratista de obra realizó de manera eficaz y oportuna las actividades contratadas.	5,72
5	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993	El contratista de obra no ha realizado actos u omisiones que causen perjuicio a la Corporación terceros, durante el periodo informado.	5,72
6	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Corporación, por causa o con ocasión del Contrato.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, por parte del personal o los subcontratistas contra la Corporación, por causa o con ocasión del Contrato	5,72
7	Preparar y sustentar informes técnicos de avance mensual de las metas establecidas en cada una de las actividades. Dicho informe estará soportado con registros fotográficos, actas, entre otros que se puedan anexar.	El contratista de obra preparó y sustentó los informes técnicos de avance mensual.	5,72
8	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, según cronograma.	El contratista de obra presentó la programación correspondiente a desarrollar durante el periodo, para el cumplimiento contractual.	5,72
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante y/o la interventoria contratada para tal fin.	El contratista de obra acató cada una de las instrucciones dada por la Interventoria y la Entidad.	5,72
10	Notificar a la Corporación en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el contrato.	El contratista de obra no ha cedido o vendido los derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el contrato.	5,72
11	Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.	El contratista de obra asumió todos los riesgos presentados, mediante la adopción de medidas para mitigarlos, durante la ejecución de las actividades del contrato.	5,72
12	Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del contrato.	El contratista de obra mantuvo las condiciones establecidas en el contrato.	5,72
13	Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor o Supervisor	El contratista de obra presentó los documentos requeridos para suscribir el acta de inicio.	5,72
14	Coordinar el equipo interdisciplinario solicitado en el acápite 5,1,8 "PERSONAL MINIMO REQUERIDO", garantizando el cumplimiento del porcentaje de dedicación de los profesionales en la obra y sitios señalados en el presente estudio previo.	El contratista de obra coordinó el equipo interdisciplinario minimo requerido, garantizando el porcentaje de dedicación de los profesionales en la obra.	5,72

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO 1

2

Ingeniería & Construcción

CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Contrato Nº:	426 DE 2024	**Contratista:**	CONSORCIO TALUDES WG
Periodo:	1 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024	**Interventor:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Director de obra:	GONZALO DIAZ TRILLOS	**Director de Interventoría:**	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

CLÁUSULA 2	ACTIVIDAD O PRODUCTO	OBSERVACIONES	AVANCE
15	Ante la necesidad de prescindir de los servicios profesionales de alguno de los integrantes del equipo técnico propuesto en la oferta técnica, deberá informar por escrito a la Corporación y reemplazarlo por otro que cumpla las mismas características a las exigidas en el pliego de condiciones, anexando hoja de vida con los respectivos soportes, tanto de formación académica como los de experiencia, para revisión y aprobación de la interventoría y presentar la respectiva vinculación al sistema de seguridad social una vez haya sido verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corporación en el pliego de condiciones. De igual forma deberá vincular el personal adicional que requiera necesario para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del término establecido.	El contratista de obra no ha solicitado cambios en el personal del equipo técnico presentado.	5,72
16	Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato.	No se han presentado daños, causados en la ejecución de las actividades propias del contrato.	5,72
17	El hospedaje de obreros, alimentación de estos, sitio de campamentos, vigilancia de equipos y demás gastos a que incurra en la ejecución del objeto contractual, serán asumidos en su totalidad por parte de el contratista y mantendrá indemne a la Corporación ante cualquier reclamación por este aspecto.	El contratista de obra asumió los gastos de hospedaje de obreros y demás presentados durante el periodo informado.	5,72
18	Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el articulo 1 parágrafo 2, de la Ley 828 de 2023, Ley 1122 de 2007, y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concertantes, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.	El contratista de obra mantuvo asegurado el personal, de acuerdo a lo exigido por la normatividad legal vigente, tales como salud, pensión, ARL y APORTES PARAFISCALES. Soportes entregados en los informes mensuales de obra.	5,72
19	El contratista deberá proveer mano de obra en un porcentaje no menor del 5% ni mayor al 10% de la ejecución contractual, a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad del objeto contratado. La observación de tal obligación generara incumplimiento del nexo contractual, por lo que, la Corporación, podrá utilizar la potestad sancionatoria respetando la garantía del debido proceso, para el oportuno cumplimiento de la obligación en cita.	El contratista de obra contrató la mano de obra con personal de la zona de influencia del proyecto.	5,72
C	**OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**		
1	Realizar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, durante la ejecución de objeto contractual.	El contratista de obra cumplió con los pagos a seguridad social del personal contratado. Entregados en los informes mensuales de obra.	5,72
2	Los profesionales vinculados al proyecto deben contar con tarjeta profesional vigente.	Los profesionales vinculados cuentan con tarjeta profesional vigente.	5,72
3	El personal vinculado a la ejecución del proyecto debe contar con el esquema de vacunas completo para el tétano, hepatitis B. Conforme al profesiograma de exámenes médico-ocupacionales con vigencia máximo de 2 años y anexar el carnet.	El personal vinculado cuenta con esquema de vacunación para Tétano y Hepatitis B. Copia de carnets entregados en el informe mensual de obra No.1.	5,72
4	Adoptar la política "Cero papel" y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la Corporación a través del sistema integrado de gestión.	El contratista de obra adoptó la política de "Cero papel" y demás programas de uso eficiente de los recursos, implementados por la Corporación.	5,72
5	Mantener libre de residuos las áreas de trabajo y realizar la disposición adecuada de los mismos.	El contratista de obra cumplió con la limpieza de las áreas de trabajo una vez terminada la jornada laboral.	5,72

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: VILMA COY CORTES	Nombre: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE	Nombre: CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Cargo: Inspector Residente de Interventoria	Cargo: Residente de Interventoria	Cargo: Director de Interventoria

cam ¡Cuida tu naturaleza!	**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA** **ANEXO 2**	**2**

CQ Ingenieria & Construcción

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Contratista:	CONSORCIO TALUDES WG	Director de obra:	GONZALO DIAZ TRILLOS
Interventor:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	Director Interventoría:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Fecha del registro fotográfico:	1 de octubre de 2024	al	31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA No.1	FOTOGRAFÍA No.2	FOTOGRAFÍA No.3
		
TRANSPORTE DE MATERIALES A MOTILON	RETIRO DE MALLA DELTAX BARRERA K-38 MOTILON	RETIRO DE MALLA DELTAX BARRERA K-38 MOTILON
FOTOGRAFÍA No.4	**FOTOGRAFÍA No.5**	**FOTOGRAFÍA No.6**
		
RETIRO DE MATERIALES RETENIDOS EN LA BARRERA SAN BARTOLO	RETIRO DE MATERIALES RETENIDOS EN LA BARRERA SAN BARTOLO	BARRERA SAN BARTOLO DESPUES DE CRECIENTE

cam ¡Cuida tu naturaleza!	**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA** **ANEXO 2**	**2**

CQ Ingenieria & Construcción

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Contratista:	CONSORCIO TALUDES WG	Director de obra:	GONZALO DIAZ TRILLOS
Interventor:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	Director Interventoría:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Fecha del registro fotográfico:	1 de octubre de 2024	al	31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA No.7	FOTOGRAFÍA No.8	FOTOGRAFÍA No.9
		
BARRERA SAN BARTOLO DESPUES DE CRECIENTE	LIMPIEZA BARRERA K-18 LA LINDOSA	LIMPIEZA BARRERA K-18 LA LINDOSA
FOTOGRAFÍA No.10	**FOTOGRAFÍA No.11**	**FOTOGRAFÍA No.12**
		
RETIRO DE MATERIAL ACUMULADO POR CRECIENTE DEL 23 DE OCTUBRE	CAMBIO DE FRENOS K-18 LA LINDOSA	CAMBIO DE FRENOS K-18 LA LINDOSA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 426 DE 2024

Ingeniería & Construcción

FECHA REALIZACIÓN:	7 de octubre de 2024	PERIODO No.	2	DEL	30/09/2024	AL	6/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Neiva - Departamento del Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.:	427 DE 2024				CONTRATO No.:	426 DE 2024			
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO				CONTRATISTA	CONSORCIO TALUDES WG			
NIT / C.C.:	79.142.300				NIT / C.C.:	901.855.377-9			
PLAZO INICIAL:	6	MESES			PLAZO INICIAL:	6	MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024				FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024			
**FECHA DE SUSPENSIÓN:					FECHA DE SUSPENSIÓN:				
**FECHA DE REINICIACIÓN:					FECHA DE REINICIACIÓN:				
PLAZO ADICIONAL:		MESES			PLAZO ADICIONAL:	0	MESES		
DÍAS POR EJECUTAR	161				DÍAS POR EJECUTAR	161			
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025				FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025			
PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS			PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS		
PLAZO TRANSCURRIDO:	19	DIAS	EQUIVALE AL	10,6%	PLAZO TRANSCURRIDO:	19	DIAS	EQUIVALE AL	10,6%
VALOR INICIAL :	$	149.432.862,00			VALOR INICIAL :	$	1.922.056.533,00		
VALOR ADICION(ES):	$	-			VALOR ADICION(ES):	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	149.432.862,00			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.922.056.533,00		
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	-		
VALOR POR PAGAR:	$	149.432.862,00			VALOR POR PAGAR:	$	1.922.056.533,00		

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	17/09/2024	17/09/2024	0
1	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON**			no iniciado
1.1	PRELIMINARES			no iniciado
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.			no iniciado
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño			no iniciado
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017			no iniciado
1.3.2	Suministro y tencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32m).			no iniciado
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión			no iniciado
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"			no iniciado
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"			no iniciado
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.			no iniciado
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.			no iniciado
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topografico.			no iniciado
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.			no iniciado
2	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA**			no iniciado
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.			no iniciado
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.			no iniciado
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"			no iniciado
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"			no iniciado
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.			no iniciado
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.			no iniciado
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.			no iniciado
3	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38**			no iniciado
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño			no iniciado
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
3.2.1	Muerto en concreto ciclopeo de 4000 psi			no iniciado
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.			no iniciado
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.			no iniciado
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.			no iniciado
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"			no iniciado
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax			no iniciado
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.			no iniciado
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.			no iniciado
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)			no iniciado
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)			no iniciado
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 - 22 m)			no iniciado
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.			no iniciado
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)			no iniciado
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4			no iniciado
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)			no iniciado

4	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO**			no iniciado
4,1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.			no iniciado
5	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS**			no iniciado
5,1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la via que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos organicos tipo madera o palizada,que se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.			no iniciado

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 10.943.632,67	0,57%	-0,57%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ -	0,00%	

3. PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Diaz Trillos	80.855.029	Director de Obra
Oscar Mauricio Ortiz Gonzalez	91.480.679	Residente de Obra
Plamer Celis Gelvez	91.471.822	Profesional HSE
Fabian Ico	17.688.637	Maestro de obra

3.1 COMPOSICION DE PERSONAL EN OBRA

	PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACION		TOTAL PERSONAL
		SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
TOTALES	PROFESIONAL	0	2	0,00%	0,00%	2
	TECNICO	0	0	0,00%	0,00%	0
	M.O/N.C	0	0	0,00%	0,00%	0
	TOTALES	**0**	**2**	**0,00%**	**100,00%**	**2**
	TOTAL	**2**		**100%**		





4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

En este periodo se realizaron visitas de inspección inicial a cada una de las barreras objeto del contrato de obra, con el fin de verificar el estado actual de las mismas y determinar la logística para la contratación de mano de obra local, logística de distribución de materiales, para el inicio de actividades de acuerdo a la programación establecida.

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

El contratista entregó la documentación contractual requerida por la interventoria para el seguimiento y control en cada componente (Técnico, calidad, ambiental y SST) y se realizó acompañamiento en las visitas programadas.

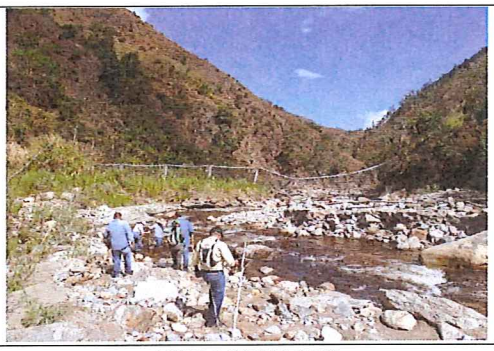
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



VISITA A BARRERA QUEBRADA MOTILON



VISITA A BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO

	
VISITA BARRERA KM-18	VISITA BARRERA KM-38
	
VISITA BARRERA QUEBRADA LOS MICOS	

Vilma Coy Cortes

FIRMA INSPECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: VILMA COY CORTES

Carmen Ligia Rojas D

FIRMA: COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE

***VoBo SUPERVISOR**
NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 426 DE 2024

FECHA REALIZACIÓN:	15 de octubre de 2024	PERIODO No.	3	DEL	7/10/2024	AL	13/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Neiva - Departamento del Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.:	427 DE 2024				CONTRATO No.:	426 DE 2024			
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO				CONTRATISTA	CONSORCIO TALUDES WG			
NIT / C.C.:	79.142.300				NIT / C.C.:	901.855.377-9			
PLAZO INICIAL:	6	MESES			PLAZO INICIAL:	6	MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024				FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024			
**FECHA DE SUSPENSIÓN:					FECHA DE SUSPENSIÓN:				
**FECHA DE REINICIACIÓN:					FECHA DE REINICIACIÓN:				
PLAZO ADICIONAL:		MESES			PLAZO ADICIONAL:	0	MESES		
DÍAS POR EJECUTAR	154				DÍAS POR EJECUTAR	154			
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025				FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025			
PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS			PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS		
PLAZO TRANSCURRIDO:	26	DIAS	EQUIVALE AL	14,4%	PLAZO TRANSCURRIDO:	26	DIAS	EQUIVALE AL	14,4%
VALOR INICIAL :	$	149.432.862,00			VALOR INICIAL :	$	1.922.056.533,00		
VALOR ADICION(ES):	$	-			VALOR ADICION(ES):	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	149.432.862,00			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.922.056.533,00		
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	-		
VALOR POR PAGAR:	$	149.432.862,00			VALOR POR PAGAR:	$	1.922.056.533,00		

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	17/09/2024	17/09/2024	0
1	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON**			no iniciado
1.1	PRELIMINARES			no iniciado
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	30/09/2024		no iniciado
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	21/10/2024		no iniciado
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017	11/11/2024		no iniciado
1.3.2	Suministro y tencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32m).	11/11/2024		no iniciado
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	25/11/2024		no iniciado
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"	25/11/2024		no iniciado
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	25/11/2024		no iniciado
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.	11/11/2024		no iniciado
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.	28/10/2024		no iniciado
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topografico.	14/10/2024		no iniciado
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	14/10/2024		no iniciado
2	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA**			no iniciado
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	30/12/2024		no iniciado
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	6/01/2025		no iniciado
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"	13/01/2025		no iniciado
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	13/01/2025		no iniciado
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.	23/12/2024		no iniciado
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.	16/12/2024		no iniciado
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	23/12/2024		no iniciado
3	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38**			no iniciado
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	4/11/2024		no iniciado
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
3.2.1	Muerto en concreto ciclopeo de 4000 psi	13/01/2025		no iniciado
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	24/02/2025		no iniciado
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	20/01/2025		no iniciado
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.	17/02/2025		no iniciado
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"	24/02/2025		no iniciado
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax	28/11/2024	7/10/2024	52
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.	21/10/2024		no iniciado
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	14/10/2024		no iniciado
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	6/01/2025		no iniciado
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	4/11/2024		no iniciado
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 - 22 m)	3/02/2025		no iniciado
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	4/11/2024		no iniciado
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	16/12/2024		no iniciado
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	10/02/2025		no iniciado
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	16/12/2024		no iniciado

4	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO**			no iniciado
4,1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.	14/10/2024	8/10/2024	6
5	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS**			no iniciado
5,1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la via que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos organicos tipo madera o palizada,que se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.	17/02/2025		no iniciado

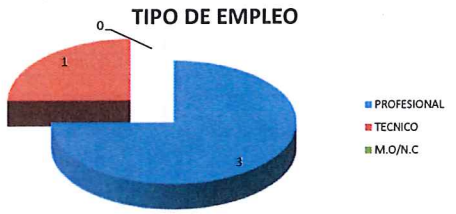
No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 21.887.265,33	1,14%	-0,41%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 13.915.682,00	0,72%	

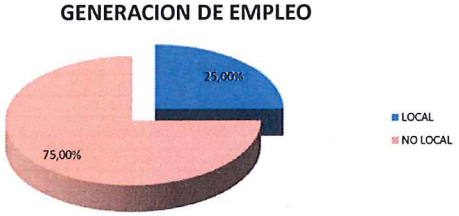
3. PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Diaz Trillos	80.855.029	Director de Obra
Oscar Mauricio Ortiz Gonzalez	91.480.679	Residente de Obra
Plamer Celis Gelvez	91.471.822	Profesional HSE
Fabian Ico	17.688.637	Maestro de obra

3.1 COMPOSICION DE PERSONAL EN OBRA

	PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACION		TOTAL PERSONAL
		SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
TOTALES	PROFESIONAL	0	3	0,00%	0,00%	3
	TECNICO	1	0	25,00%	0,00%	1
	M.O/N.C	0	0	0,00%	0,00%	0
	TOTALES	**1**	**3**	**25,00%**	**75,00%**	**4**
	TOTAL	**4**		**100%**		





4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista inició limpieza en la barrera ubicada en la quebrada San Bartolo y se realizó el retiro de la malla secundaria deltax de la barrera ubicada en el K-38.

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Se realizó inspección por parte de interventoría a las actividades realizadas en el periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



RETIRO DE RESIDUOS RETENIDOS BARRERA SAN BARTOLO



DISPOSICIÓN Y APILE DE RESIDUOS BARRERA SAN BARTOLO

	
RETIRO DE MALLA SECUNDARIA BARRERA K-38	RETIRO DE MALLA SECUNDARIA BARRERA K-38

FIRMA INSPECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: VILMA COY CORTES

FIRMA: COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE

*VoBo SUPERVISOR
NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 426 DE 2024

FECHA REALIZACIÓN:	21 de octubre de 2024	PERIODO No.	4	DEL	14/10/2024	AL	20/10/2024

1. INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Neiva - Departamento del Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.:	427 DE 2024				CONTRATO No.:	426 DE 2024			
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO				CONTRATISTA	CONSORCIO TALUDES WG			
NIT / C.C.:	79.142.300				NIT / C.C.:	901.855.377-9			
PLAZO INICIAL:	6	MESES			PLAZO INICIAL:	6	MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024				FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024			
**FECHA DE SUSPENSIÓN:					FECHA DE SUSPENSIÓN:				
**FECHA DE REINICIACIÓN:					FECHA DE REINICIACIÓN:				
PLAZO ADICIONAL:		MESES			PLAZO ADICIONAL:	0	MESES		
DÍAS POR EJECUTAR	147				DÍAS POR EJECUTAR	147			
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025				FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025			
PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS			PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS		
PLAZO TRANSCURRIDO:	33	DIAS	EQUIVALE AL	18,3%	PLAZO TRANSCURRIDO:	33	DIAS	EQUIVALE AL	18,3%
VALOR INICIAL :	$	149.432.862,00			VALOR INICIAL :	$	1.922.056.533,00		
VALOR ADICION(ES):	$	-			VALOR ADICION(ES):	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	149.432.862,00			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.922.056.533,00		
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	-		
VALOR POR PAGAR:	$	149.432.862,00			VALOR POR PAGAR:	$	1.922.056.533,00		

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	17/09/2024	17/09/2024	0
1	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON**			no iniciado
1.1	PRELIMINARES			no iniciado
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	30/09/2024	19/10/2024	-19
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	21/10/2024		no iniciado
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017	11/11/2024		no iniciado
1.3.2	Suministro y tencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32m).	11/11/2024		no iniciado
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	25/11/2024		no iniciado
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"	25/11/2024		no iniciado
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	25/11/2024		no iniciado
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.	11/11/2024		no iniciado
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.	28/10/2024		no iniciado
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topografico.	14/10/2024		no iniciado
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	14/10/2024		no iniciado
2	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA**			no iniciado
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	30/12/2024		no iniciado
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	6/01/2025		no iniciado
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"	13/01/2025		no iniciado
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	13/01/2025		no iniciado
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.	23/12/2024	15/10/2024	69
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.	16/12/2024	16/10/2024	61
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	23/12/2024		no iniciado
3	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38**			no iniciado
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	4/11/2024		no iniciado
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
3.2.1	Muerto en concreto ciclopeo de 4000 psi	13/01/2025		no iniciado
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	24/02/2025		no iniciado
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	20/01/2025		no iniciado
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.	17/02/2025		no iniciado
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"	24/02/2025		no iniciado
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax	28/11/2024	7/10/2024	52
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.	21/10/2024		no iniciado
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	14/10/2024		no iniciado
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	6/01/2025		no iniciado
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	4/11/2024		no iniciado
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 - 22 m)	3/02/2025		no iniciado
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvio de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	4/11/2024		no iniciado
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	16/12/2024		no iniciado
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	10/02/2025		no iniciado
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	16/12/2024		no iniciado

4	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO**			no iniciado
4,1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.	14/10/2024	8/10/2024	6
5	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS**			no iniciado
5,1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la via que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos organicos tipo madera o palizada,que se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.	17/02/2025		no iniciado

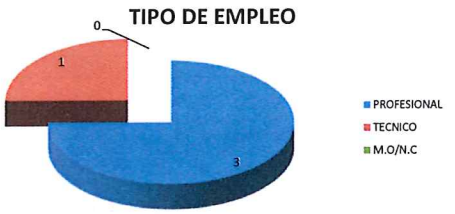
No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 60.505.741,50	3,15%	**0,64%**
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 72.855.103,25	3,79%	

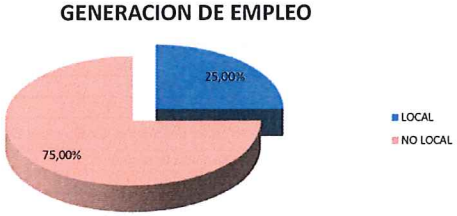
3. PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Diaz Trillos	80.855.029	Director de Obra
Oscar Mauricio Ortiz Gonzalez	91.480.679	Residente de Obra
Plamer Celis Gelvez	91.471.822	Profesional HSE
Fabian Ico	17.688.637	Maestro de obra

3.1 COMPOSICION DE PERSONAL EN OBRA

	PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACION		TOTAL PERSONAL
		SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
TOTALES	PROFESIONAL	0	3	0,00%	0,00%	3
	TECNICO	1	0	25,00%	0,00%	1
	M.O/N.C	0	0	0,00%	0,00%	0
	TOTALES	**1**	**3**	**25,00%**	**75,00%**	**4**
	TOTAL	**4**		**100%**		





4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista continuó limpieza de material retenido (árboles o arbustos) en la barrera ubicada en la quebrada San Bartolo; además, se realizó el retiro de la malla secundaria deltax de la barrera ubicada en el Km-18 y se inició retiro y disposición de residuos retenidos en la misma. Se realizó transporte de materiales para las barreras de Motilón y la del K-38, los cuales se descargaron a borde de la vía.

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Se realizó inspección por parte de interventoría a las actividades realizadas en el periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. Del item de 1.1.1 se realizó el transporte de materiales, falta ingresarlos hasta las barreras y retirar los materiales que se van a reemplazar.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



RETIRO DE MALLA SECUNDARIA BARRERA LA LINDOSA K-18



DISPOSICIÓN Y APILE DE RESIDUOS BARRERA LA LINDOSA K-18

	
TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LA VEREDA MOTILON	TRANSPORTE DE MATERIALES HASTA LA VEREDA MOTILON
	
DISPOSICIÓN Y APILE DE RESIDUOS BARRERA SAN BARTOLO	LIMPIEZA DE BARRERA SAN BARTOLO

FIRMA INSPECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: VILMA COY CORTES

FIRMA: COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE

***VoBo SUPERVISOR**
NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA
AL CONTRATO DE OBRA No. 426 DE 2024

Ingeniería & Construcción

FECHA REALIZACIÓN:	28 de octubre de 2024	PERIODO No.	5	DEL	21/10/2024	AL	27/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Neiva - Departamento del Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.:	427 DE 2024				CONTRATO No.:	426 DE 2024			
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO				CONTRATISTA	CONSORCIO TALUDES WG			
NIT / C.C.:	79.142.300				NIT / C.C.:	901.855.377-9			
PLAZO INICIAL:	6	MESES			PLAZO INICIAL:	6	MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024				FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024			
**FECHA DE SUSPENSIÓN:					FECHA DE SUSPENSIÓN:				
**FECHA DE REINICIACIÓN:					FECHA DE REINICIACIÓN:				
PLAZO ADICIONAL:		MESES			PLAZO ADICIONAL:	0	MESES		
DÍAS POR EJECUTAR	140				DÍAS POR EJECUTAR	140			
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025				FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025			
PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS			PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS		
PLAZO TRANSCURRIDO:	40	DIAS	EQUIVALE AL	22,2%	PLAZO TRANSCURRIDO:	40	DIAS	EQUIVALE AL	22,2%
VALOR INICIAL :	$	149.432.862,00			VALOR INICIAL :	$	1.922.056.533,00		
VALOR ADICION(ES):	$	-			VALOR ADICION(ES):	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	149.432.862,00			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.922.056.533,00		
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	-		
VALOR POR PAGAR:	$	149.432.862,00			VALOR POR PAGAR:	$	1.922.056.533,00		

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	17/09/2024	17/09/2024	0
1	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON**			no iniciado
1.1	PRELIMINARES			no iniciado
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	30/09/2024	19/10/2024	-19
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	21/10/2024		no iniciado
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017	11/11/2024		no iniciado
1.3.2	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32m).	11/11/2024		no iniciado
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	25/11/2024		no iniciado
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"	25/11/2024		no iniciado
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	25/11/2024		no iniciado
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.	11/11/2024		no iniciado
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.	28/10/2024		no iniciado
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topográfico.	14/10/2024		no iniciado
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvío de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	14/10/2024		no iniciado
2	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA**			no iniciado
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	30/12/2024	24/10/2024	67
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	6/01/2025		no iniciado
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"	13/01/2025		no iniciado
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	13/01/2025		no iniciado
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.	23/12/2024	15/10/2024	69
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.	16/12/2024	16/10/2024	61
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	23/12/2024	24/10/2024	60
3	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38**			no iniciado
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	4/11/2024		no iniciado
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
3.2.1	Muerto en concreto ciclópeo de 4000 psi	13/01/2025		no iniciado
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	24/02/2025		no iniciado
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	20/01/2025		no iniciado
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.	17/02/2025		no iniciado
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"	24/02/2025		no iniciado
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax	28/11/2024	7/10/2024	52
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.	21/10/2024		no iniciado
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	14/10/2024		no iniciado
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	6/01/2025		no iniciado
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	4/11/2024		no iniciado
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 - 22 m)	3/02/2025		no iniciado
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvío de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	4/11/2024		no iniciado
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	16/12/2024		no iniciado
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	10/02/2025		no iniciado
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	16/12/2024		no iniciado

4	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO**			no iniciado
4,1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.	14/10/2024	8/10/2024	6 -
5	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS**			no iniciado
5,1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la vía que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos orgánicos tipo madera o palizada, que se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.	17/02/2025		no iniciado

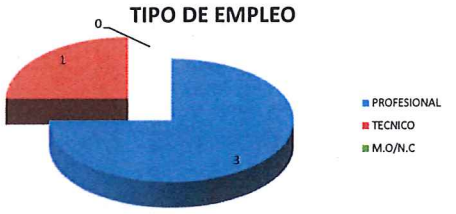
No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 97.574.367,00	5,08%	-0,29%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 92.088.283,25	4,79%	

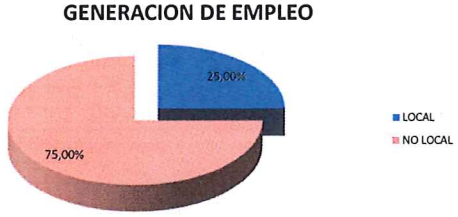
3. PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Diaz Trillos	80.855.029	Director de Obra
Oscar Mauricio Ortiz Gonzalez	91.480.679	Residente de Obra
Plamer Celis Gelvez	91.471.822	Profesional HSE
Fabian Ico	17.688.637	Maestro de obra
Jhon Kevin Trujillo	1.117.485.004	Ayudante

3.1 COMPOSICION DE PERSONAL EN OBRA

	PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACION		TOTAL PERSONAL
		SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
TOTALES	PROFESIONAL	0	3	0,00%	0,00%	3
	TECNICO	1	0	25,00%	0,00%	1
	M.O/N.C	0	0	0,00%	0,00%	0
	TOTALES	**1**	**3**	**25,00%**	**75,00%**	**4**
	TOTAL	4		100%		





4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la semana el contratista continuó el retiro de material retenido en la barrera ubicada en la quebrada San Bartolo, también terminó limpieza de la barrera del K-18 en La Lindosa, que consistía en el retiro de material retenido y se inició con el cambio de los elementos establecidos en el contrato, reemplazando los anillos de frenado que se habían activado en los diferentes eventos de crecientes sobre el río Ceibas.

El día martes debido a una creciente en la quebrada San Bartolo se volvió a llenar la barrera con material (arbustos, árboles, sedimentos) perdiéndose la ejecución que había adelantado el contratista la semana anterior y parte de ésta; también se pudo evidenciar que en la barrera del K-18 sobre el río Las Ceibas se depositó nuevamente material, en la cual el contratista ya había realizado la actividad de limpieza (retiro residuos de madera retenidos).

Teniendo en cuenta que se han venido presentando varias crecientes sobre el río Las Ceibas, por lo cual se han visto afectadas las demás barreras objeto del contrato de obra, donde aún no se han iniciado actividades de mantenimiento; sin embargo, si han sufrido algunas modificaciones con respecto a las condiciones inicialmente encontradas por eventos anteriores, especialmente en la barrera sobre la quebrada Motilón, que se tiene previsto realizar una visita conjunta para determinar las posibles nuevas afectaciones en las barreras.

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Se realizó inspección por parte de interventoría a las actividades realizadas en el periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. Del ítem de 1.1.1 a al fecha solo se ha realizado el transporte de materiales, falta ingresarlos hasta el sitio de las barreras y retirar los materiales que se van a reemplazar.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



LIMPIEZA TERMINADA EN BARRERA LA LINDOSA K-18



AFECTACIONES EN LA BARRERA DESPUES DE EVENTO EN EL K-18

	
AVANCE DE LIMPIEZA EN BARRERA SAN BARTOLO	AFECTACIONES EN LA BARRERA DESPUES DE EVENTO EN SAN BARTOLO
	
CAMBIO DE FRENOS EN BARRERA LA LINDOSA K-18	CAMBIO DE FRENOS EN BARRERA LA LINDOSA K-18

FIRMA INSPECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: VILMA COY CORTES

FIRMA: COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE

*VoBo SUPERVISOR
NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA No. 426 DE 2024

FECHA REALIZACIÓN:	5 de noviembre de 2024	PERIODO No.	6	DEL	28/10/2024	AL	3/11/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio de Neiva - Departamento del Huila

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.:	427 DE 2024				CONTRATO No.:	426 DE 2024			
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO				CONTRATISTA	CONSORCIO TALUDES WG			
NIT / C.C.:	79.142.300				NIT / C.C.:	901.855.377-9			
PLAZO INICIAL:	6	MESES			PLAZO INICIAL:	6	MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024				FECHA DE INICIACIÓN:	17 de septiembre de 2024			
**FECHA DE SUSPENSIÓN:					FECHA DE SUSPENSIÓN:				
**FECHA DE REINICIACIÓN:					FECHA DE REINICIACIÓN:				
PLAZO ADICIONAL:		MESES			PLAZO ADICIONAL:	0	MESES		
DÍAS POR EJECUTAR	133				DÍAS POR EJECUTAR	133			
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025				FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2025			
PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS			PLAZO ACTUALIZADO:	180	DIAS		
PLAZO TRANSCURRIDO:	47	DIAS	EQUIVALE AL	26,1%	PLAZO TRANSCURRIDO:	47	DIAS	EQUIVALE AL	26,1%
VALOR INICIAL :	$	149.432.862,00			VALOR INICIAL :	$	1.922.056.533,00		
VALOR ADICION(ES):	$	-			VALOR ADICION(ES):	$	-		
VALOR ACTUALIZADO:	$	149.432.862,00			VALOR ACTUALIZADO:	$	1.922.056.533,00		
VALOR PAGADO:	$	-			VALOR PAGADO:	$	-		
VALOR POR PAGAR:	$	149.432.862,00			VALOR POR PAGAR:	$	1.922.056.533,00		

2. CONTROL DE HITOS.

No.	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	17/09/2024	17/09/2024	0
1	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON**			no iniciado
1.1	PRELIMINARES			no iniciado
1.1.1	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	30/09/2024	19/10/2024	-19
1.2	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
1.2.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	21/10/2024		no iniciado
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
1.3.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017	11/11/2024		no iniciado
1.3.2	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32m).	11/11/2024		no iniciado
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	25/11/2024		no iniciado
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1"	25/11/2024		no iniciado
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	25/11/2024		no iniciado
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO.	11/11/2024		no iniciado
1.3.7	Limpieza y conformación de cauce para mantenimiento Barrera Flujo Detritos.	28/10/2024		no iniciado
1.3.8	Localización, replanteo y nivelación topográfico.	14/10/2024		no iniciado
1.3.9	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvío de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	14/10/2024		no iniciado
2	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-18 LA LINDOSA**			no iniciado
2.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
2.1.1	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	30/12/2024	24/10/2024	67
2.1.2	Retencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	6/01/2025		no iniciado
2.1.3	Suministro e instalación grilletes de 1"	13/01/2025		no iniciado
2.1.4	Suministro e instalación grilletes de 3/4"	13/01/2025		no iniciado
2.1.5	Retiro malla secundaria Deltax.	23/12/2024	15/10/2024	69
2.1.6	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceibas, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición.	16/12/2024	16/10/2024	61
2.1.7	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	23/12/2024	24/10/2024	60
3	**REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38**			no iniciado
3.1	EXCAVACIONES, RETIRO DE MATERIAL			no iniciado
3.1.1	Excavaciones en conglomerado de gran tamaño	4/11/2024		no iniciado
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA			no iniciado
3.2.1	Muerto en concreto ciclópeo de 4000 psi	13/01/2025		no iniciado
3.2.2	Suministro e instalación anillos de frenado GN-9017.	24/02/2025		no iniciado
3.2.3	Retencionamiento cables horizontales y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables.	20/01/2025		no iniciado
3.2.4	Retencionamiento cables retención postes y de retención tipo Geobinex 22, incluye sujetacables y retiro cuñas de madera.	17/02/2025		no iniciado
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1"	24/02/2025		no iniciado
3.2.6	Retiro malla secundaria Deltax	28/11/2024	7/10/2024	52
3.2.7	Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del km 38 y disposición sobre la margen izquierda aguas abajo del rio después de la barrera dinámica, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada.	21/10/2024		no iniciado
3.2.8	Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen.	14/10/2024	28/10/2024	-14
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	6/01/2025		no iniciado
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	4/11/2024		no iniciado
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 - 22 m)	3/02/2025		no iniciado
3.2.12	Alquiler Retroexcavadora oruga manejo y desvío de cauce, reconformación sección transversal aguas arriba y aguas abajo del lecho.	4/11/2024		no iniciado
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	16/12/2024		no iniciado
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	10/02/2025		no iniciado
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	16/12/2024		no iniciado

4	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA SAN BARTOLO**			no iniciado
4,1	Retiro de residuos retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada San Bartolo y disposición a 50 metros de la orilla de la quebrada, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile.	14/10/2024	8/10/2024	6
5	**MANTENIMIENTO BARRERA QUEBRADA LOS MICOS**			no iniciado
5,1	Retiro de residuos (material de arrastre y madera) retenidos en la barrera dinámica sobre el cauce de la quebrada los micos hasta una longitud de 10 mtros aguas arriba de la barrera y 5 mtrs aguas abajo, incluye: *La disposición a orilla de la carretera de la vía que conduce de Neiva a San Antonio, los residuos orgánicos tipo madera o palizada, que se deben cortar en trozas de máximo 1 metro de longitud y 15 cm de diámetro aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada. *El acarreo y disposición de material de arrastre tipo grava encontrado en la longitud de 5 metros aguas arriba y/o aguas abajo, el cual se dispondrá en las márgenes de la quebrada.	17/02/2025		no iniciado

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 158.563.856,50	8,25%	-2,36%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 113.258.683,25	5,89%	

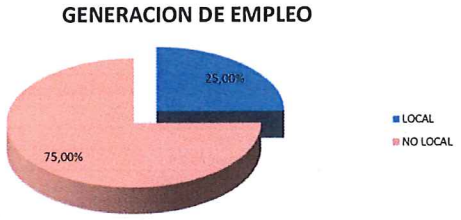
3. PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Diaz Trillos	80.855.029	Director de Obra
Oscar Mauricio Ortiz Gonzalez	91.480.679	Residente de Obra
Plamer Celis Gelvez	91.471.822	Profesional HSE
Fabian Ico	17.688.637	Maestro de obra
Jhon Kevin Trujillo	1.117.485.004	Ayudante
Oliver Hernandez Polania	76.922.279	Ayudante
Santiago Hernandez Ortiz	1.076.906.020	Ayudante

3.1 COMPOSICION DE PERSONAL EN OBRA

	PERSONAL	LOCAL		PARTICIPACION		TOTAL PERSONAL
		SI	NO	LOCAL	NO LOCAL	
TOTALES	PROFESIONAL	0	3	0,00%	0,00%	3
	TECNICO	1	0	25,00%	0,00%	1
	M.O/N.C	0	0	0,00%	0,00%	0
	TOTALES	**1**	**3**	**25,00%**	**75,00%**	**4**
	TOTAL	**4**		**100%**		





4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Durante la semana el contratista no pudo continuar con la limpieza de la barrera ubicada en la quebrada San Bartolo debido a lluvias en la zona alta de la quebrada, y en la barrera del K-18 en La Lindosa, se continuó con el cambio de los elementos establecidos en el contrato, reemplazando hasta la fecha 6 anillos de frenado y realizando el retencionamiento de 5 cables horizontales.
El día miércoles se realizó comite técnico de forma virtual entre el contratista, el Interventor y el Supervisor en el cual el contratista expuso los daños causados por la creciente de la semana anterior, para lo cual se programó realizar una visita de campo conjunta para el dia 12 de noviembre con el fin de revisar las posibles nuevas afectaciones en las diferentes barreras.
El dia 2 de noviembre de los corrientes se presentó nuevamente una creciente sobre el río Las Ceibas, afectando las barreras ubicadas sobre la quebrada Motilón, también se presentó un evento en la quebrada San Bartolo, acumulando residuos de madera (árboles - arbustos) y material aluvial en las barreras en especial la de San Bartolo y La Lindosa del K-18.

5. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

6. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

7. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Se realizó inspección por parte de interventoría a las actividades realizadas en el periodo, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales. De los items 1.1.1, 2.1.7 y 3.2.8, a al fecha solo se ha realizado el transporte de materiales, falta ingresarlos hasta el sitio de las barreras y retirar los materiales que se van a reemplazar.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



LIMPIEZA EN BARRERA LA LINDOSA K-18 DESPUES DE CRECIENTE DEL 23 DE OCTUBRE 2024



LIMPIEZA TERMINADA EN BARRERA LA LINDOSA K-18

	
CAMBIO DE FRENOS EN BARRERA LA LINDOSA K-18	CAMBIO DE FRENOS EN BARRERA LA LINDOSA K-18
	
ACUMULACION DE MATERIAL EN LA BARRERA K-18 DESPUES DE EVENTO 02 NOVIEMBRE 2024	ACUMULACION DE MATERIAL EN LA BARRERA K-18 DESPUES DE EVENTO 02 NOVIEMBRE 2024

FIRMA INSPECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: VILMA COY CORTES

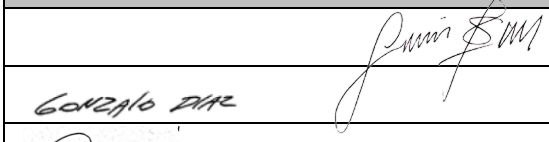
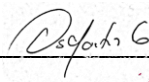
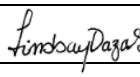
FIRMA: COORDINADOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE

***VoBo SUPERVISOR**
NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

CQ Ingenieria & Construcción	ACTA COMITÉ TÉCNICO		
	Versión: 1	06 de Diciembre de 2018	Pág.1/2

ACTA No.2	CONTRATO DE OBRA No.426 DE 2024

PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
JAVIER CARDOSO GUTIERREZ (JC) - Supervisor CAM.	
GONZALO DIAZ TRILLOS (GD) - Director de obra.	
OSCAR ORTIZ GONZALEZ (OO) - Residente de obra.	
CARLOS A. QUIZA CAMACHO (CQ) - Contratista de Interventoría (Director).	
CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE (CL) - Residente de Interventoría.	
LINDSAY DAZA SALGADO (LD) - Profesional apoyo Interventoría.	

II. OBJETO

Presentación general del proyecto, aspectos administrativos, inicio de actividades y recomendaciones generales.

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No aplica.

V. TEMAS TRATADOS

El 01 de octubre de los corrientes se realizó la visita programada con personal del Contratista de obra, Interventoría y la CAM, con el fin de verificar el estado actual de las barreras objeto de mantenimiento e iniciar la ejecución de las actividades cumpliendo con el alcance del contrato. De acuerdo a esto se evidenció que actualmente:

La barrera sobre la quebrada Motilón está en el lecho de la quebrada desde noviembre del 2022. Se observó, de manera comparativa, material de mayor tamaño al encontrado en la fecha mencionada y los postes de posicionamiento están igualmente sobre el lecho de la quebrada. Se tomó nota sobre alternativas de metodología para limpieza y recuperación de material para el proceso de reparación de la barrera. Se establece la necesidad de realizar una limpieza general y ampliada hasta los sitios de muertos y anclajes para determinar su estado actual y posible solución.

En la barrera del Km 38 se observó desplazamiento de postes, frenos con trabajo y material vegetal retenido en la red de anillos. Igualmente se encuentran los muertos totalmente erosionados que requieren reconstrucción, anillos activados y cables o guayas elongadas que requieren ser revisadas con detenimiento para su valoración y solución en el proceso de recuperación y mantenimiento de la barrera. Las actividades en este sitio se iniciaran de manera inmediata.

En la barrera sobre la quebrada San Bartolo se encontró material vegetal en gran cantidad retenido en la red, se determina procedimiento para realizar labores de corte en trozos y retiro de material de diámetro significativo. Los frenos y guayas se observan en buen estado y se debe confirmar posterior al proceso de limpieza y descargue de la barrera. Las actividades condiucentes al retiro de material se iniciaran en la próxima semana.

La barrera ubicada en el Km 18, tiene retenido alguna cantidad de material vegetal y en la margen izquierda se encuentra gran cantidad de material fino de arrastre que tapan los frenos, anclajes y guayas de este sector, deben ser destapados y retirado el material fino mediante procesos hidraúlicos y así poder observar el estado de elementos componentes de la barrera. Se ven frenos activados y guayas elongados para revisión y establecimiento de la solución en el proceso de reparación y/o mantenimiento de la barrera.

La barrera sobre la quebrada Los Micos se encontró cargada con material vegetal de algún tamaño importante que debe retirado. Se observó un poste girado que debe ser corregido a su posició original y de diseño. Igualmente se observa erosión sobre la parte alta del sillar derecho que debe ser corregida dentro de la estabilidad de la obra.

COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

ACTA No.2	CONTRATO DE OBRA No.426 DE 2024

PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

FECHA						POR DEFINIR	X
	DIA		MES		AÑO		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos y de acuerdo con el orden del día, en el municipio de Neiva, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CQ Ingenieria & Construcción	ACTA COMITÉ TÉCNICO		
	Versión: 1	06 de Diciembre de 2018	Pág.1/1

ACTA No.3	CONTRATO DE OBRA No.426 DE 2024

PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
JAVIER CARDOSO GUTIERREZ (JC) - Supervisor CAM.	
GONZALO DIAZ TRILLOS (GD) - Director de obra.	
OSCAR ORTIZ GONZALEZ (OO) - Residente de obra.	
CARLOS A. QUIZA CAMACHO (CQ) - Contratista de Interventoría (Director).	
CARMEN LIGIA ROJAS DUARTE (CL) - Residente de Interventoría.	

II. OBJETO

Presentación general del proyecto, aspectos administrativos, inicio de actividades y recomendaciones generales.

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No aplica.

V. TEMAS TRATADOS

CQ informa que durante la segunda y tercera semana del presente mes el contratista de obra realizó el retiro de la malla secundaria deltax de la barrera Km-18 desarrollo actividades de limpieza, al igual que el retiro de la malla deltax de la barrera del Km-38; también está realizando el retiro de residuos retenidos en la barrera sobre la quebrada San Bartolo.

De acuerdo a estas actividades, CL realizó algunos requerimientos al personal de obra sobre la distancia de disposición de los residuos de la barrera sobre la quebrada San Bartolo, la cual se debe disponer a 50 metros de la orilla de la quebrada, al igual que tener en cuenta que dicha disposición se debe hacer en parte alta, para evitar nuevamente el arrastre de estos residuos.

OO manifiesta que se tendrá en cuenta los requerimientos de la interventoría, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato; además, que la comunidad ha manifestado la intención de realizar aprovechamiento de la madera que se ha retirado de la barrera sobre la quebrada San Bartolo.

COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

VI. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	DIA		MES		AÑO	POR DEFINIR	X

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos y de acuerdo con el orden del día, en el municipio de Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

SGC-CP-16702-24
Neiva, octubre 07 de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
Ciudad

Ref.: Contrato de obra No.426 de 2024.

Asunto: Aprobación anticipo contrato de obra.

Cordial saludo.

Conforme a lo establecido en CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: "ANTICIPO" del contrato de la referencia y una vez revisados la documentación que soporta el trámite para pago del anticipo del 40% del valor total establecido, se informa que están acorde al plan de inversión aprobado y ajustado a los requerimientos de la entidad contratante descritos en la cláusula mencionada.

Por lo anterior, esta Interventoría da aprobación al desembolso del anticipo considerado.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Contratista de interventoría

Anexo (53) folios.

Proyectó: Lindsay Daza Salgado.
Coordinadora HSEQ – Interventoría

CONSORCIO TALUDES WG

Avenida 19 No. 118 - 95 Of. 302 BOGOTA - COLOMBIA
PBX 57 1 764 9911
NIT 901.855.377-9

CUENTA DE COBRO

CTWG-001-24

Señores	:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM	**Fecha Cuenta de Cobro**	:	Oct. 4, 2024
NIT	:	800.255.580-7	**Fecha Vencimiento**	:	Oct. 4, 2024
Dirección	:	Carrera 1 No. 60 - 79	**Ciudad**	:	Neiva
Teléfono	:	608 866 4454			

PROYECTO : **CEIBAS**

CONDICIONES DE PAGO :
DE ACUERDO A CONTRATO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gbl	Anticipo equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato **CONTRATO 426-2024**	768.822.613	768.822.613

LA SUMA DE			**$**	**768.822.613,00**
MENOS	**Amortización Anticipo**	**%**	**$**	
	Retención en la Fuente	**%**	**$**	
	Retención remesas	**%**	**$**	
	Retención I.C.A.	**%**	**$**	
SUBTOTAL			**$**	**768.822.613,00**
LIQUIDACION I.V.A.	**Base Gravable**	**%**		
	I. V. A.	**%**	**$**	**-**
VALOR NETO CUENTA DE COBRO			**$**	**768.822.613,00**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE

OBSERVACIONES:

DEPOSITAR EN: *FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. identificado con Nit. 830.054.076-2, cuenta AHORROS No. 513-86697-0 a nombre de PA 319157 CONSORCIO TALUDES WG*

ACEPTADA:

Firma : _____

Fecha :

ELABORADO: AAA

REVISADO: GDT

AUTORIZADO: WSZ

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 513-86697-0** a nombre de **PA 319157 CONSORCIO TALUDES WG,** desde el 17 de septiembre de 2024. Con estado **ACTIVA**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A,** hoy 17 de septiembre del 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Jessica Daniela Barbosa Quineme
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia SOA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA S.A.S Y WARCO S.A.S.

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES.

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 800.143.157-3
Nombre del representante legal o apoderado: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.

Sociedad constituida a través de escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

Dirección de domicilio de la Sociedad: Cra. 13 No. 26ª - 27, Bogotá D.C.

Teléfono: 2973030

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Los Fideicomitentes CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA S.A.S Y WARCO S.A.S., conformaran el CONSORCIO TALUDES WG, identificado con NIT 901.855.377-9

FIDEICOMITENTE No. 1	
Nombre:	**CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS**
NIT:	**901.536.511-1**
Sociedad constituida a través de:	Por Documento Privado No. SIN NUN del 25 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021, con el No. 02759004 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS.**
Dirección de domicilio de la Sociedad	CR 19 118 95 OF 302
Teléfono:	**3144147710** de Bogotá
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	**ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON**
C.C:	1.023.910.875
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	construccionesgdsingenieria@gmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	50%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	513-862904
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	Corriente
Banco de la cuenta	Banco de Occidente

FIDEICOMITENTE No. 2	
Nombre:	**WARCO SAS**
NIT:	**900.119.327-0**
Sociedad constituida a través de:	Por Documento Privado del 26 de octubre de 2006 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2006, con el No. 01090972 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **WARCO S A.**
Dirección de domicilio de la Sociedad:	AV 19 118 95 OF 302 OF 303
Teléfono / Ciudad :	7649911 – 3153678331 de Bogotá
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	**WILLIAM GEORGE SANCHEZ ZEQUERA**
C.C:	**79.110.694**
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	asistec@warco.com.co
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	50%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reserva	28506960-5
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	Corriente
Banco de la cuenta	Banco de Occidente

DATOS PARA LA FACTURACION DE COBRO DE LA COMISION FIDUCIARIA	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA FACTURA:	**CONSORCIO TALUDES WG**
C.C Y/O NIT:	**901.855.377-9**
Celular:	3187165626

CORREO(S) PARA ENVÍO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	licitacionesgds@gmail.com

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
NIT: 800.255.580-7
Email: radicacion@cam.gov.co
Dirección y ciudad de la entidad: Carrera 1 No 60-79 Barrio las Mercedes – Neiva Huila
Teléfono: 608 866 44 54
Ciudad: Neiva - Huila

Naturaleza Jurídica:
ORDEN NACIONAL () ORDEN TERRITORIAL (X) OTRO ()

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A FID 3-1-9157 CONSORCIO TALUDES WG

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 09/09/2024

No. de Contrato: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 426 DE 2024

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA "

Valor del contrato: $ 1.922.056.533.00

Valor del ANTICIPO y porcentaje del mismo dentro del valor del contrato estatal: **40%,** equivalente a **$ 768.822.613,20**

Plazo de ejecución: El plazo máximo previsto a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso serán de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato**.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Domicilio: Neiva - Huila

(Marque con una x si):

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL (x).

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL (). En este caso describir a qué adición corresponde:

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de **Bogotá.**

i) REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA. Para determinar el valor de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA, se aplicarán las siguientes reglas**:**

Promedio mensual de recursos en cuenta de ahorro Banco de Occidente (en millones de pesos)		Comision mensual a cobrar al Fideicomitente en **(SMMLV)**
Mayor o igual	Menor	
0	800	1,6
800	1000	1
1000	1200	0,8
1200	1400	0,6
1400	1600	0,4
1600	1800	0,2
1800	+	0

A. Esta comisión será cobrada por **LA FIDUCIARIA con** independencia del día del mes en el cual los recursos del **ANTICIPO** sean consignados en la cuenta del **FIDEICOMISO.**

B. A partir del segundo mes de ejecución del Contrato, **LA FIDUCIARIA** cobrará una comisión mensual equivalente a las sumas establecidas en la tabla mencionada. En caso de que el presente Contrato no se ejecute durante períodos mensuales completos, LA FIDUCIARIA cobrará la remuneración descrita, a prorrata de los días del mes en que se realice el último **DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.**

C. La remuneración mensual fiduciaria cubre la realización de hasta **DIEZ (10)** desembolsos y/o reembolsos mensuales. Por cada **DESEMBOLSO** o **REEMBOLSO** adicional al mes, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir **TREINTA MIL PESOS** más **IVA ($30.000+IVA).**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

D. Antes de la realización del último desembolso con cargo a los recursos administrados en el **FIDEICOMISO,** la **FIDUCIARIA** cobrará **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)** más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación del **FIDEICOMISO** a favor de **LA FIDUCIARIA.**

E. En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el **CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA** cobrará por una sola vez una suma equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA**, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de **LA FIDUCIARIA.**

Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros **(GMF)** que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del **FIDEICOMISO**.

Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros **(GMF)** que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del **FIDEICOMISO**.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco **(5)** días del mes siguiente a su causación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPITULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 800.143.157-3 – en referencia diligenciar **FID. 3-1-9157 CONSORCIO TALUDES WG**

El pago de la remuneración fiduciaria se puede realizar a través de las siguientes opciones:
1.Consignación mediante el diligenciamiento del Formato de Recaudo Nacional.

2. Transferencia electrónica.

3. Link que se encuentra en la página web: Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos a través del PSE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

e**. Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE** al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA**.
(SI) (NO X).

En caso afirmativo, deberá constituirse el **FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA** de conformidad con las siguientes reglas:

ii) FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA : EL FIDEICOMITENTE constituirá al momento de suscribir el presente contrato, un fondo con la suma de **CUATRO PUNTO DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4.2 SMLMV)**, destinada única y exclusivamente para pagar la remuneración a favor de **LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA** está facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dicha remuneración.
Los recursos administrados en este fondo que no fueren utilizados para el pago de la remuneración a favor de **LA FIDUCIARIA** serán restituidos al **FIDEICOMITENTE** al momento de la liquidación del presente contrato de fiducia.

Para la constitución del fondo de pago de comisión Fiduciaria los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta **corriente** número **256-05897-5 del Banco de Occidente a** nombre del **Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1** y remitir el soporte de pago a los siguientes buzones direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co y hcoronado@fiduoccidente.com.co

ii) GASTOS: Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x):**

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (_)**

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (x)

Si los gastos del FIDEICOMISO deben ser atendidos con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO número **FID. 3-1-9157 CONSORCIO TALUDES WG.** NIT **830.054.076-2**. Esta cuenta será informada mediante correo electrónico remitido al **FIDEICOMITENTE** por **LA FIDUCIARIA**.

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar **DESEMBOLSOS** y/o **REEMBOLSOS** si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato.

F) VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

G) MANEJO DE LIQUIDEZ:

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro según las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato.

Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban administrarse en cuentas de ahorro sin que se establezca otra opción, esta será la única posibilidad.

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán administradas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrado por LA FIDUCIARIA.

H) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

I) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL. **(SI X) (NO)**

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, los rendimientos deben ser consignados mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo[1].
Dicha obligación podrá ser cumplida por parte de la FIDUCIARIA dentro de dicho término, siempre y cuando EL FIDEICOMITENTE le suministre por lo menos con cinco (5) días hábiles después de la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO, los datos de la cuenta bancaria establecida para tales fines.

J) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

[1] Decreto 1068 de 2015 ***Artículo 2.3.5.6. "Traslado de rendimientos financieros a la Nación.*** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.*

El traslado de rendimientos financieros se llevará a mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente período objeto de cálculo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Nombre del beneficiario de los rendimientos:
Nit:
Número de cuenta:
Tipo de Cuenta
Banco:

Nombre del beneficiario de los excedentes:
Nit:
Número de cuenta:
Tipo de Cuenta:
Banco:

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no tiene la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes del ANTICIPO, se podrá dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria u otro tipo de información necesaria para el giro de los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO.

Para la realización del primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 7.4.12 del Capítulo VII de este Contrato, es necesario que la FIDUCIARIA cuente con la información descrita en el párrafo anterior.

K) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR: (SI) (NO X)

En caso de realizarse **DESEMBOLSOS** al exterior, **EL FIDEICOMITENTE** a través del **AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES** instruye a la **FIDUCIARIA**, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) escogido por el FIDEICOMITENTE, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al DESEMBOLSO ordenado. La orden de DESEMBOLSO, junto con la declaración de cambio, deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12m) del día de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción del DESEMBOLSO respectivo al proveedor en el exterior de acuerdo con la información que entregará la FIDUCIARIA al IMC según los datos suministrados por EL FIDEICOMITENTE para tales fines. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio de este documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

INDICE

CAPITULO INTRODUCTORIO
CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES
CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO III.
NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPITULO IV.
OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPITULO V.
BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO
CAPITULO VI.
FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ
6.3. EXCEDENTES
6.4 FONDO DE RESERVA
CAPITULO VII.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO VIII.
BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPITULO IX.
REMUNERACION Y GASTOS
9.1. REMUNERACION
9.2. GASTOS
CAPITULO X.
RENDICION DE CUENTAS
CAPITULO XI.
DURACION Y TERMINACION
11.1. DURACION
11.2. TERMINACION ANTICIPADA
CAPITULO XII.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

LIQUIDACION
12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA
CAPITULO XIII.
VARIOS
13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. NOTIFICACIONES
13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
13.10. CONFIDENCIALIDAD
13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.12. SARLAFT
13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.
13.16. NULIDAD PARCIAL
13.17. INTEGRIDAD
13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.19. CONFLICTO DE INTERES
13.20. INDEMNIDAD
13.21. DOMICILIO
13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CAPITULO XIV.
ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1 CONSIDERACIONES

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante “EL CONTRATO ESTATAL”.

2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

 Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

 LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorice el DESEMBOLSO / REEMBOLSO de estos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, cuya revisión y aprobación es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de esta, sino que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, dado que la FIDUCIARIA no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL y de sus modificaciones y/o adiciones.

En consecuencia, se entenderá que el concepto de ANTICIPO incluye el monto de las adiciones que respecto de su valor sean pactadas entre la ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE.

1.2.2 AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S), cuyos datos serán registrados en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, que forma parte integral del presente contrato, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a: ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S).

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista (FIDEICOMITENTE) y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.

1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de DESEMBOLSOS mediante la orden de DESEMBOLSO respectiva.

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTONOMO: Es el patrimonio autónomo que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s), que suscribe(n) el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL descritos en el Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. FORMATO UNICO DE CONDICIONES DE MANEJO: Documento autorizado para realizar el registro y modificación de condiciones de manejo del presente contrato de fiducia administrado por LA FIDUCIARIA, que contiene, entre otros, los datos del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, así como del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

1.2.11. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s) a través de la(s) cual(es) la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL y que tiene(n) bajo su cargo exclusivo los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011[2].

[2] "***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica* ***el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

1.2.1.12. INSTRUCTIVO OPERATIVO: Es el documento que se anexa al presente contrato de fiducia cuyo contenido es aceptado por las PARTES, en adición a las reglas establecidas en el presente contrato, que contiene previsiones especiales a tener en cuenta para la ejecución del FIDEICOMISO.

1.2.1.13. PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE como contratista, a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los rubros en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y (b) el valor que representa cada rubro. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Continuación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: ***PARÁGRAFO 2o.*** *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".(*Negrillas propias).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

1.2.14. REEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE, junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de REEMBOLSO(S) mediante la orden respectiva.

CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

2.1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Son EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, quienes suscriben el presente contrato.

2.2. MANIFESTACION DE LAS PARTES:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EL FIDEICOMITENTE declara que: **(i)** Es (son) persona(s) existente(s) que ejerce(n) su actividad y/o objeto conforme a las Leyes de la República de Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultado(s) por sus estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPITULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las PARTES de este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino del ANTICIPO con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del SUPEVISOR y/o INTERVENTOR.

CAPITULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO:

Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

4.2. FINALIDAD:

La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO. Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal I) del Capítulo Introductorio del presente contrato**.

CAPITULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO.

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4 Los rendimientos que generen los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE cuando a ello hubiere lugar

5.1.5. Los rendimientos que se generen por la administración de los recursos del ANTICIPO, solo en aquellos eventos en los cuales se establezca por parte de la ENTIDAD ESTATAL que no deban ser devueltos a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1 y 5.1.2 anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato**. La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.5 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPITULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. **PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS:** El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, instruirá a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO.

La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, cuyas firmas para el efecto se registran en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), documento fiscal para extranjeros cuando a ello hubiere lugar, cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando: i) la entidad bancaria respectiva; ii) valor neto a desembolsar o reembolsar; iii) si la orden corresponde a un DESEMBOLSO y/o a un REEMBOLSO; iv) rubro del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO; v) fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES se obliga además a adjuntar a cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y copia de la certificación bancaria de la cuenta bancaria de cada beneficiario de pago para el primer DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los REEMBOLSOS serán efectuados directamente al FIDEICOMITENTE.

Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante transferencia electrónica.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

De manera adicional a los requisitos establecidos en la presente cláusula para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LAS PARTES del presente contrato tendrán en cuenta lo señalado en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, junto con la del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y confirmará de manera telefónica los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente y otros descuentos de carácter tributario que sean del caso al momento del abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización mediante la orden de REEMBOLSO respectiva, siempre y cuando corresponda a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo previsto en los Parágrafos Segundo y Tercero anteriores, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal que integran la parte FIDEICOMITENTE del presente contrato de fiducia, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o al REEMBOLSO solicitado y que está cumpliendo con la liquidación, declaración, presentación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si este no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a que hubiere lugar.

En caso de que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá remitir la certificación bancaria y/o información de la cuenta a la cual se depositarán los rendimientos del ANTICIPO, copia del RUT de la ENTIDAD ESTATAL y demás documentos que se requieran para la devolución de las sumas de dinero a que haya lugar a favor de la ENTIDAD ESTATAL.

6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ

La liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberá administrarse en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 **o** en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA.
El reglamento del respectivo fondo de inversión colectiva será entregado por la FIDUCIARIA y puesto a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la administración de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones.

6.3. EXCEDENTES

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución.
Los excedentes que le correspondan al FIDEICOMITENTE derivados de los aportes efectuados directamente por este deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta bancaria indicada para tales fines.

Los excedentes que resulten del ANTICIPO deben ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal J) del capítulo introductorio del presente contrato. En caso de que dichos recursos deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA deberá ser notificada previamente por la ENTIDAD ESTATAL contando con la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. En tal evento, tales dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria indicada por EL FIDEICOMITENTE.

6.4 FONDO DE RESERVA

EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las partes aclaran que EL FIDEICOMITENTE no debe aportar los recursos para la constitución este fondo, salvo en los siguientes eventos: i) si el presente contrato se suscribe entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del respectivo año y/o ii) si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de presente contrato, el FIDEICOMISO es objeto de dictamen de revisor fiscal a la luz de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

instrucciones impartidas para tales fines por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (1.955.366.00)** más **IVA** para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. **LA FIDUCIARIA** estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al **FIDEICOMITENTE l**os mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos.

Los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta **corriente** número **256-05897-5** del **Banco de Occidente** a nombre del **Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1** y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos, si es en **Bogotá** se puede enviar al correo **direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co,** si el de **Regionales** a **wbenedetty@fiduoccidente.com.co y jcanabal@fiduoccidente.com.co,** informando el número del fideicomiso.

CAPITULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO y notificar sobre el ingreso de tales dineros a la cuenta abierta a nombre del FIDEICOMISO dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de tal situación.

PARÁGRAFO: Si el valor consignado a la cuenta del Patrimonio Autónomo por parte de la ENTIDAD ESTATAL es inferior al valor establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO por efectos de retenciones o contribuciones descontadas, LA FIDUCIARIA aplicará para cada rubro el porcentaje previsto en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, respecto al valor total recibido. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA, notificará de este hecho al FIDEICOMITENTE y controlará que los DESEMBOLSOS y/ REEMBOLSOS no excedan los porcentajes establecidos por rubro.

7.1.2. Manejar la liquidez de los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.1.3 Efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con el procedimiento detallado por el numeral 6.1 del presente contrato y el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar el informe financiero con fines de supervisión del FIDEICOMISO de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Enviar mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL un informe financiero con fines de supervisión de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar: la situación financiera del FIDEICOMISO, relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la cual se ejecuten la totalidad de recursos que hayan sido trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la rendición final de cuentas, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros originados por la administración de los recursos provenientes del ANTICIPO, así como los correspondientes a los dineros aportados por EL FIDEICOMITENTE como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de gerencia a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso de que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

7.1.14. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA.

La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que tengan como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de los recursos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).

Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos de este, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no tiene la condición de SUPERVISOR ni INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual LA FIDUCIARIA no es responsable por verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FDEICOMITENTE bajo el CONTRATO ESTATAL.

PÁRAGRAFO TERCERO: Cuando se trate de ANTICIPOS que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, este último se obliga a controlar de forma exclusiva la legalización de estos, sin que LA FIDUCIARIA tenga el deber de verificar la forma en la cual se realizaron tales controles, en consideración a que no es parte de las relaciones jurídicas existentes entre EL FIDEICOMITENTE y terceros.

PÁRAGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la ocurrencia de su liquidación inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

En consecuencia, EL FIDEICOMITENTE deberá suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.4.3. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.4. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS junto con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato

7.4.5. Custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

Dicha obligación se entenderá cumplida por parte del FIDEICOMITENTE cada vez que a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES le instruya a la FIDUCIARIA ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

Adicionalmente EL FIDEICOMITENTE se obliga a suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría, de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con órdenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4.6. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.7. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique, en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato, así como que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO solicitado.

7.4.8. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y/o el cambio de las firmas registradas en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir del momento en el cual se deba radicar en LA FIDUCIARIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

la respectiva orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y entregar los documentos que acrediten el cambio y que ameriten la actualización del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

7.4.10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, las modificaciones de los datos de correo electrónico, dirección, domicilio, teléfonos, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación anticipada y reinicios del CONTRATO ESTATAL.

En el evento que el CONTRATO ESTATAL se encuentre suspendido, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS a menos que el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL haya aprobado una orden de DESEMBOLSO y /o REEMBOLSO correspondiente a una fecha anterior a la suspensión del CONTRATO ESTATAL.

7.4.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO o por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO (lo que primero ocurra), entregar los siguientes documentos y recursos a LA FIDUCIARIA, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.

2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.

3.FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO firmado por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

4. Si el CONTRATO ESTATAL o la normatividad vigente sobre la materia establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria, junto con la certificación de sus existencia y RUT necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.

5. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO para tal fin, de los gastos (bancarios y GMF) cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

6. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria que indique LA FIDUCIARIA, de los gastos por concepto del FONDO DE RESERVA de que trata el numeral 6.4 del presente contrato, así como los correspondientes al pago de la remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA si a ello hubiere lugar cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

7.4.13. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria **cuando a ello haya lugar,** conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La obligación por parte del FIDEICOMITENTE de proceder al pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA no será cumplida por este, cuando la remuneración pactada en el presente contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

7.4.14. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

7.4.15. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: **(a)** medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. **(b)** decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.1.15. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1 Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.5.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPITULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Son beneficiarios del FIDEICOMISO:

(1) El FIDEICOMITENTE en virtud de: i) los DESEMBOLSOS que se realizan a terceros; ii) los REEMBOLSOS; y iii) los excedentes que le correspondan descritos en el numeral 6.3 del presente contrato al momento de su liquidación y,

(2) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los rendimientos y excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO por concepto de ANTICIPO, así como cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPITULO IX. REMUNERACION Y GASTOS

9.1. REMUNERACION: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato**,** las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato, de conformidad con las reglas allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARAGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en las facturas expedidas por LA FIDUCIARIA. hábiles

PARAGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

PARAGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARAGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, **que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE**, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que, por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente Contrato.

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargo a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

Los gastos por concepto del giro de rendimientos a la ENTIDAD ESTATAL deberán ser pagados por EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, pero sin limitarse a: costos bancarios y los que se generen por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

PARAGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los informes financieros con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

CAPITULO X. RENDICION DE CUENTAS

10.1. RENDICION DE CUENTAS:

LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.
La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

a. Informe financiero con fines de supervisión
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del PLAN DE INVERSIÓN Y/O MANEJO DEL ANTICIPO

CAPITULO XI. DURACION Y TERMINACION

11.1. DURACION: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO y/o recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE para la atención de los gastos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA.

11.2. TERMINACION ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capítulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1 Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2 Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3 Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos.

11.2.4 Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. En aquellos eventos en los cuales no se hayan transferido los recursos del ANTICIPO al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales EL FIDEICOMITENTE le informe a LA FIDUCIARIA que no ingresarán parcial ni totalmente los recursos del ANTICIPO, no se requerirá autorización previa de la ENTIDAD ESTATAL para la terminación del presente contrato de fiducia.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

11.2.7. Transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato cuando: i) EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o ii) la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8 Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPITULO XII. LIQUIDACION

12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA:

En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, este se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

ii) Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley y con el presente contrato de fiducia le correspondieren. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

iii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos de este, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iv) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE y en general, por parte de LOS BENEFICIARIOS, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.

v) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

vi) **Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia, al momento de su celebración, acuerdan** que la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.

c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes y por tanto, la rendición final de cuentas junto su aceptación escrita por parte de EL FIDEICOMITENTE, tendrán los mismos alcances de un acta de liquidación del presente contrato.

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de todo lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad, con posterioridad a la ocurrencia de la liquidación del presente contrato, inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

CAPITULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso de que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por los l Artículos 84, 85, 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato**.**

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes **si a ello hubiere lugar**, suspender temporalmente el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, mediante la suscripción de un acta en tal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión de dicho cobro.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional en tal sentido.

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el cobro de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA en los términos ya citados a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos.
PARÁGRAFO. - Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

13.8. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.9. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones **indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.**

13.10. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.12. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

13.14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción,. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.16. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

13.17. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

13.19. CONFLICTO DE INTERES: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto, quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.20. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

13.21. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPITULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL
Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a los 17 de septiembre 2024

EL FIDEICOMITENTE,

ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON
C.C. No. 1.023.910.875 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS

LA FIDUCIARIA,

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

EL FIDEICOMITENTE

WILLIAM GEORGE SANCHEZ ZEQUERA
C.C. No. 79.110.694 de Bogotá
Representante Legal
WARCO SAS

Número Interno Fiduciaria: 3-1-9157
Número Asignado por Superfinanciera:
Elaboró: Mayden Samaca Aguilar
Revisó: Cristian Aldemar Vega

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá. Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CONSORCIO TALUDES WG
NIT: 901855377-9
Dirección: Av 19 # 118 - 95, OF 302

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Contrato: 426 de 2024

Fecha del informe: 03/10/2024

Item	Capitulo	Valor TOTAL + AIU + IVA	% vs. Valor Total Contratado	% pagado por Anticipo	Mes 1
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA MOTILON				
1.3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO BARRERA				
1.3.1	Suminstro e instalación anillos de frenado GN-9017	$ 95.186.592,63	4,95%	2,48%	$ 47.593.296,31
1.3.2	Suministro y tencionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables y mano de obra - (Cables entre 26-32 m)	$ 132.606.684,02	6,90%	4,84%	$ 92.958.970,00
1.3.3	Suministro y cambio protección contra la abrasión	$ 75.587.965,81	3,93%	2,36%	$ 45.352.779,49
1.3.4	Suministro e instalación grilletes de 1¨	$ 74.746.884,52	3,89%	2,33%	$ 44.848.130,71
1.3.5	Suministro e instalación grilletes de 3/4¨	$ 83.557.642,14	4,35%	2,61%	$ 50.134.585,28
1.3.6	Reparación y cambio red de anillos ROCCO	$ 270.982.913,46	14,10%	8,46%	$ 162.589.748,08
3	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARRERA K-38				
3.2.2	Suminstro e instalación anillos de frenado GN-9017.	$ 20.397.126,99	1,06%	0,53%	$ 10.198.563,50
3.2.5	Suministro e instalación grilletes de 1¨	$ 86.072.170,48	4,48%	2,24%	$ 43.036.085,24
3.2.9	Suministro y tensionamiento cables horizontales tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 56-60 m)	$ 129.911.920,87	6,76%	3,38%	$ 64.955.960,43
3.2.10	Suministro e instalación pin de seguridad poste, cable antivuelco y reacomodación de este. Incluye reajuste de la red de anillos en su lugar (No incluye arreglos de cimentación)	$ 15.244.481,97	0,79%	0,40%	$ 7.622.240,98
3.2.11	Suministro e instalación cables de retención tipo Geobinex 22, incluye suministro de cables, sujetacables, frenos y mano de obra - (Cables entre 14 -22 m)	$ 182.324.020,17	9,49%	4,69%	$ 90.053.520,52
3.2.13	Suministro de lechada para inyección de pernos relación agua/cemento: 0,45 (incluye suministro de materiales, equipo de inyección y mano de obra)	$ 37.566.199,65	1,95%	0,98%	$ 18.783.099,83
3.2.14	Anclajes cabeza flexible tipo 4	$ 41.623.603,27	2,17%	1,08%	$ 20.811.801,64
3.2.15	Suministro e Instalación de anclajes autoperfortantes R38, incluye accesorios (broca, tuerca, acople, centralizador, planchuela)	$ 139.767.661,99	7,27%	3,64%	$ 69.883.831,00
	VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 1.922.056.533,00**		**40%**	**$ 768.822.613,00**

** Nota: se cobra el anticipo inicial para la compra e importación de los elementos de las barreras

William Sanchez Zequera
Representante Legal Consorcio Taludes WG
Contratista de Obra

Carlos Arturo Quiza Camacho
Contratista de Interventoría

VoBo. Javier Cardoso Gutierrez
Supervisor Contratos 426 y 427 de 2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128307661

(415)7707212489984(8020) 000014112830766 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 5 3 7 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO TALUDES WG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 # 118 - 95 OF 302

42. Correo electrónico licitacionesgds@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 4 9 9 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 4 0 6 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 24 / 14 : 38: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ ZEQUERA WILLIAM GEORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128307661

(415)7707212489984(8020) **000014112830766 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 5 3 7 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 6 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128307661

(415)7707212489984(8020) **000014112830766 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 5 3 7 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 3 9 1 0 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	ALARCON	ADIS	AIDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 1 1 0 6 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	ZEQUERA	WILLIAM	GEORGE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128307661

(415)7707212489984(8020) **000014112830766 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 5 3 7 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 1 9 3 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: WARCO S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 4 0 6 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 3 6 5 1 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 6 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá, 13 de junio de 2024.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Neiva, Huila

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-02-CAM-2024 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.**

Estimados señores:

Los suscritos, **WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA Y ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **WARCO SAS Y CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS** respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
WARCO SAS	50%
CONSTRUCCIONES GDS INGENIERÍA SAS	50%

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO TALUDES WG**.

3. El objeto del Consorcio es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS**

POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RÍO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.".

4. La duración del Consorcio es por el plazo de ejecución y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del Consorcio es **WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.110.694 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es **ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.910.875 de Bogotá, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades para firmar el acta de terminación y liquidación.

 El Representante suplente actuara en todos los casos de imposibilidad y/o ausencia del representante legal.

8. El Señor **WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO TALUDES WG.**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizara: **CONSORCIO TALUDES WG.**

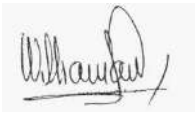
10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 19 No 118-95, oficina 302.
Dirección electrónica	licitacionesgds@gmail.com
Teléfono	4556375
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

INTEGRANTE 1



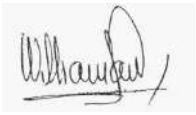
WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA
C.C. 79.110.694 de Bogotá.
Representante Legal
WARCO SAS

INTEGRANTE 2



ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON
C.C. 1.023.910.875 de Bogotá.
Representante Legal
CONSTRUCCIONES GDS INGENIERIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE CONSORCIO TALUDES WG



WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA
C.C. 79.110.694 de Bogotá.
Representante Legal



ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON
C.C. 1.023.910.875 de Bogotá.
Representante Legal Suplente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.110.694**

SANCHEZ ZEQUERA

APELLIDOS

WILLIAM GEORGE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1954**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00152324-M-0079110694-20090310 0010282822A 2 1350039723

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.910.875

ACOSTA ALARCON

APELLIDOS

ADIS AIDITH

NOMBRES

Adis Acosta A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1991

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00193816-F-1023910875-20091105 0017727097A 1 29194551

SGC-CP-16703-24
Neiva, octubre 19 de 2024

Ingeniero
GONZALO DIAZ TRILLOS
Director de obra
Ciudad

Ref.: Contrato de obra No.426 de 2024.

Asunto: Solicitud cumplimiento especificaciones contractuales

Cordial saludo.

En atención a la verificación en campo, se informa que se le realizaron los siguientes requerimientos al ingeniero residente y maestro de obra:

1. En el sitio de trabajo “Barrera dinámica” sobre la quebrada San Bartolo, los residuos de árboles o arbustos retenidos, se deben disponer a una distancia de 50 metros de la orilla de la quebrada; teniendo en cuenta que, actualmente la están realizando a 20 metros.
2. Que el personal que realiza la actividad de retiro de dicho material, cuente con los elementos de protección necesarios para evitar accidentes o incidentes en el sitio de trabajo.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato de la referencia.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUIZA C.
Contratista de interventoría.

c.c. Ingeniero JAVIER CARDOSO GUTIERREZ – Coordinador Proyecto Ceibas - Supervisor

CONSORCIO TALUDES WG

CTWG-002-2024

Bogotá, 4 de Octubre de 2024.

Señores
Interventoría contrato de obra No.426 de 2024
Carlos Arturo Quiza
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Obra No 426 de 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HIDRICA DE LA QUEBRADA MOTIÑÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDIOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARREAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

Asunto: Entrega de documentos desembolso del anticipo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito entregar los documentos requeridos para el desembolso del anticipo correspondiente al contrato de obra No 426 de 2024 el cual tiene por objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HIDRICA DE LA QUEBRADA MOTIÑÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDIOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARREAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.**

A continuación, detallo la documentación anexa:

1. Cuenta de cobro
2. Certificación bancaria Fiduciaria
3. Contrato de Fiducia
4. Plan de inversión del anticipo
5. RUT del consorcio
6. Doc. Consorcial con C.C del RL y suplente

Agradezco su atención y quedo a la espera de la confirmación de recepción de estos documentos, así como de cualquier información adicional que se requiera para avanzar con el proceso de desembolso.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,



WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TALUDES WG
C.C. 79.110.694 de Bogotá.

CONSORCIO TALUDES WG

CTWG-003-2024

Bogotá, 22 de Octubre de 2024

Señores
Interventoría contrato de obra No.426 de 2024
Carlos Arturo Quiza
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Obra No 426 de 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HIDRICA DE LA QUEBRADA MOTIÑÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICION DE RESIDIOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARREAS DINAMICAS DE RETENCION DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

Asunto: Limpieza de barrera K0+018 la Lindoza.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle sobre las actividades adelantadas por el Consorcio Taludes WG en la barrera ubicada en el sector la Lindoza, en donde se adelantó el retiro de empalizada sobre el cauce del rio Las Ceibas, limpieza de material aluvial (arena y gravas) sobre la margen izquierda y el retiro de la malla secundaria de la barrera tipo DELTAX. Cumpliendo de esta forma con los ítems contractuales:

"***2.1.5*** *Retiro y disposición de residuos retenidos en la barrera dinámica del kilómetro 18 (madera hasta una distancia mínima aguas arriba de la barrera de 20ts) y disposición a orilla del bosque de galería frente al camino veredal, es decir por el lado que no da hacia el rio las Ceiba s, los residuos de árboles o arbustos retenidos se deben cortar en trozas de maximo 1 metro de longitud y 15 cm de diametró aproximadamente para madera rolliza y 15 centímetros de lado para madera no rolliza. Incluye apile, es decir formando arrumes de madera organizada, hidrolavado de material de arrastre tipo arena depositado hasta 20 mts para liberación de residuos y su posterior disposición. Y* ***2.1.6*** *Transporte, incluye ingreso de materiales y elementos a reemplazar, al igual como retiro de todo tipo de RCD que se generen."*

A continuación, se presenta registro fotográfico donde se evidencia el cumplimiento de los ítems mencionados anteriormente:



Foto 1: Verificación en conjunto con interventoría y entrega de la limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.



Foto 2: Verificación en conjunto con interventoría y entrega de la limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.



Foto 3: Verificación en conjunto con interventoría y entrega de la limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.



Foto 4: Verificación en conjunto con interventoría y entrega de la limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.



Foto 5: Verificación en conjunto con interventoría y entrega de la limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.



Foto 6: Limpieza realizada a la barrera sector La Lindoza.

Agradezco su atención y estaremos atentos a cualquier requerimiento por parte de ustedes.

Atentamente,



WILLIAM SANCHEZ ZEQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TALUDES WG
C.C. 79.110.694 de Bogotá.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4290	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05		8757000			CQUIZA@SINCOLTDA.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-10	31592751	I	2024-11-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	183.800	1.400	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31592751	2024-11-05	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 79142300	QUIZA CAMACHO CARLOS ARTURO	1.400.000																	0			0	30	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	1.400.000	175.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.400.000	7.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	3	182.400	N	1941201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4290	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05		8757000			CQUIZA@SINCOLTDA.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-10	31592751	I	2024-11-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	183.800	1.400	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	31592751	2024-11-05	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	1.400.000	1.400.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS(Administradoras: 1)				1	175.000	0	1.300	0	176.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	175.000	0	1.300	0	176.300
ARP(Administradoras: 1)				1	7.400	0	100	0	7.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.400	0	100	0	7.500
Gran Total					182.400	0	1.400	0	183.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4290	Natural

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05	8757000	CQUIZA@SINCOLTDA.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31434230	E	2024-11-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.177.700	15.600	BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
5	31434230	2024-11-05	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 49609707	DAZA SALGADO LINDSAY VIBED	1.750.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.000	280.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.000	70.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.000	70.000	1.750.000	121.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	541.800	S	5711001
2	CC 1007503217	MORENO PLAZAS OSCAR YULIAN	1.500.000	F											X					0			2	2	2	2	PROTECCION-230201	86.667	13.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	86.667	3.500	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	0	0	86.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	17.400	S	5711001
3	CC 1007503217	MORENO PLAZAS OSCAR YULIAN	1.500.000	F	X															0			19	19	19	19	PROTECCION-230201	950.000	152.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	950.000	38.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.072.917	43.000	950.000	66.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	299.200	S	5711001
4	CC 1075221485	VARELA RAMOS SANDRA LICETH	1.300.000	F																0			19	19	19	19	PORVENIR-230301	823.334	131.800	0	0	SANITAS-EPS005	823.334	33.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	823.334	33.000	823.334	4.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	202.100	S	1711001
5	CC 1075221485	VARELA RAMOS SANDRA LICETH	1.300.000	F											X					0			11	11	11	11	PORVENIR-230301	476.667	76.300	0	0	SANITAS-EPS005	476.667	19.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	0	0	476.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	95.400	S	1711001
6	CC 1075263752	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	1.500.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.500.000	240.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.500.000	60.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.500.000	60.000	1.500.000	104.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	464.400	S	5711001
7	CC 1080291745	SUAREZ MINU ANDERSON	1.750.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.000	280.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.000	70.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.000	70.000	1.750.000	121.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	541.800	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4290	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05		8757000			CQUIZA@SINCOLTDA.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31434230	E	2024-11-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.177.700	15.600	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	31434230	2024-11-05	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.336.668	7.336.668	7.336.668	6.896.251	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				5	1.174.000	0	8.400	0	1.182.400
PORVENIR	230301	800224808	8	2	488.100	0	3.500	0	491.600
PROTECCION	230201	800229739	0	3	685.900	0	4.900	0	690.800
EPS(Administradoras: 2)				5	293.600	0	2.200	0	295.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	171.500	0	1.300	0	172.800
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	122.100	0	900	0	123.000
ARP(Administradoras: 1)				5	418.500	0	3.000	0	421.500
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	5	418.500	0	3.000	0	421.500
CCF(Administradoras: 1)				5	276.000	0	2.000	0	278.000
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	5	276.000	0	2.000	0	278.000
Gran Total					2.162.100	0	15.600	0	2.177.700

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	B	02	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	SUCURSAL	4290	Natural

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05	8757000	CQUIZA@SINCOLTDA.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31953382	E	2024-12-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.162.400	34.600	BANCO CAJA SOCIAL BCSC

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
6	31953382	2024-11-05	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 7729413	GUTIERREZ QUIROGA DIEGO FERNEY	2.000.000	F																0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	66.667	10.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	66.667	2.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	66.667	2.700	66.667	4.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S	5711001
2	CC 7729413	GUTIERREZ QUIROGA DIEGO FERNEY	1.300.000	F										X						0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	1.256.667	150.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.256.667	0	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.256.667	0	1.256.667	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	150.900	S	5711001
3	CC 12108510	VASQUEZ ALVARADO EZEQUIEL	2.500.000	F	X															0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	83.334	13.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	83.334	3.400	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	83.334	3.400	83.334	5.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	26.100	S	5711001
4	CC 12123533	QUIZA CAMACHO HUMBERTO	2.000.000	F	X															0			1	1	1	1	COLFONDOS-231001	66.667	10.700	0	0	SANITAS-EPS005	66.667	2.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	66.667	2.700	66.667	4.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	20.800	S	5711001
5	CC 26436752	ROJAS DUARTE CARMEN LIGIA	1.598.700	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.598.700	255.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.598.700	64.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.598.700	64.000	1.598.700	111.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	495.100	S	1941201
6	CC 36152865	ZAMBRANO SERRATO HERMENCIA	2.310.000	F	X															0			0	1	1	1	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	77.000	3.100	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	77.000	3.100	77.000	5.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	1	11.600	S	5711001
7	CC 1082157578	SARRIA TRUJILLO ADOLFO	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79142300	0	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	B	02	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	SUCURSAL	4290	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 8C 34 05		8757000			CQUIZA@SINCOLTDA.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-10	2024-11	31953382	E	2024-12-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.162.400	34.600	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	31953382	2024-11-05	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
4.372.035	4.449.035	4.449.035	4.449.035	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	649.500	0	19.900	0	669.400
PORVENIR	230301	800224808	8	2	463.800	0	14.100	0	477.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	10.700	0	400	0	11.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	175.000	0	5.400	0	180.400
EPS(Administradoras: 2)				6	127.900	0	4.000	0	131.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	122.100	0	3.800	0	125.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	5.800	0	200	0	6.000
ARP(Administradoras: 1)				6	222.500	0	6.800	0	229.300
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	6	222.500	0	6.800	0	229.300
CCF(Administradoras: 1)				6	127.900	0	3.900	0	131.800
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	6	127.900	0	3.900	0	131.800
Gran Total					1.127.800	0	34.600	0	1.162.400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55155874		COY CORTES VILMA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 93 7 SUR 99 CONDOMINIO ETAPA2 APTO102	IBAGUE-TOLIMA	2719118	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	46055813	9476394037	I	2024/11/20	2024/10/31	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC 55155874	COY VILMA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 55155874		COY CORTES VILMA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 93 7 SUR 99 CONDOMINIO ETAPA2 APTO102	IBAGUE-TOLIMA	2719118	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	46055813	9476394037	I	2024/11/20	2024/10/31	BANCO DE OCCIDENTE	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**